

317

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 30 JUL 2021

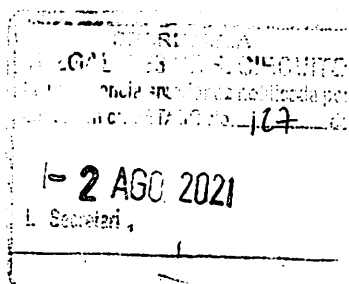
Expediente 1100131030232018 00788 00

Téngase en cuenta y por agregado a los autos los escritos y anexos por medio de los cual los herederos reconocidos del causante ejecutado, por conducto de sus apoderadas, oponen excepciones de mérito. (fls. 281 -318), de las que se corre traslado a la actora por el término de diez (10) días. (num. 1º, art. 443 del CGP).

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr



Entregado: RE: REMISIÓN DE EXPEDIENTE PARA RESOLVER ALZADA PROCESO No. 2018-00788

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jun 17/06/2021 8:31 AM

Para: Sandra Jacqueline Lota Corredor <slotac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (185 KB)

RE: REMISIÓN DE EXPEDIENTE PARA RESOLVER ALZADA PROCESO No. 2018-00788;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Sandra Jacqueline Lota Corredor (slotac@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Asunto: RE: REMISIÓN DE EXPEDIENTE PARA RESOLVER ALZADA PROCESO No. 2018-00788

Re: PROCESO EJECUTIVO 2018-00788-00

OSCAR FERNANDO DIMATE GUAUTA <dimatecampos@yahoo.es>

Mar 29/06/2021 4:14 PM

Para: nancytagonzalezvanegas@gmail.com <nancytagonzalezvanegas@gmail.com>; Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jalaza57@hotmail.com <jalaza57@hotmail.com>; rgcontactolegal@gmail.com <rgcontactolegal@gmail.com>; pardoangele@hotmail.com <pardoangele@hotmail.com>; pardo.pili.16@gmail.com <pardo.pili.16@gmail.com>; deluchis22@hotmail.com <deluchis22@hotmail.com>

Aporreado del Sr. Nelson Pardo, enterado

Enviado desde Yahoo Mail para Android

El mar., 29 de jun. de 2021 a la(s) 3:41 p. m., Nancy gonzalez vanegas <nancytagonzalezvanegas@gmail.com> escribió:

REF: PROCESO EJECUTIVO 2018-00788-00

DTE: CESAR ALBERTO PARDO DIAZ

DDO: GUILLERMO ALFONSO PARDO PARDO (Q.E.P.D.)

NANCY GONZALEZ VANEGAS, en mi condición de apoderada judicial de los señores **CLAUDIA CONSUELO, MARIA CAROLINA y JOSE MAURICIO PARDO BENITO**, con el debido respeto, encontrándome dentro del término legal, me permito allegar escrito con excepciones.

Atentamente

Nancy Gonzalez Vanegas
c.c. No. 35.312.669
T.P. 42.155 del C.S. de la J

[illegible]

5



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703275221391278

Nro Matrícula: 50S-40386797

Página 1

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 08:38:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-02-2002 RADICACIÓN: 2002-7106 CON: ESCRITURA DE: 31-01-2002

CODIGO CATASTRAL: AAA0166FAJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1 de fecha 02-01-2002 en NOTARIA 52 de BOGOTA D.C. APT 302 BLOQUE 1. CONJ. RES. ACUARELA. ETAPA 1 con area de 54.54 MTS2 con coeficiente de 2.3889% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

SINGETEL LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO STANDARD CHARTERED POR E. 2278 DEL 10-08-2001 NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C. ESTE HUBO POR COMPRA A CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A "CORFICOLOMBIA S.A." (ENTIDAD ABSORBENTE POR FUSION DE LA CORPORACION FINANCIERA DE LOS ANDES) POR E. 2346 DEL 28-08-2000 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR DACION EN AGO DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. POR E. 703 DEL 02-03-99 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A. POR E. 6432 DEL 15-11-95 NOTARIA 20 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MONTOYA MALDONADO JAIME ANTONIO POR E. 993 DEL 03-03-95 NOTARIA 20 DE SANTAFE DE BOGOTA, (ESTA E. FUE ACLARADA EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LA CLAUSULA 2 Y LA CLAUSULA DE PRESENTACION Y ACEPTACION DE LA COMPRADORA LITERALES A Y B. POR E. 3353 DEL 18-06-95 NOTARIA 20 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A ALAGIA VDA DE PAPA ANTONIA POR E. 527 DEL 24-02-94 NOTARIA 38 DE BOGOTA, (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE EL TITULO DE ADQUISICION QUE EN EL CONTENIDO CITADA ESCRITURA, ES Y HA SIDO UN CONTRATO DE COMPRAVENTA Y QUE SE HALLA EN POSESION REAL. E.C.T. DEL INMUEBLE BC0873865B. POR E. 447 DEL 01-02-95 NOTARIA 2 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PAPA ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL 13-11-84 JUZGADO 11 C CTO DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A CASIS PEDRO ANTONIO POR E. 1132 DEL 23-12-58 NOTARIA 10 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-296680.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 8 13 34 SUR BQ 1 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 8 13 34 SUR AP 302 BL 1 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 8 13-34 SUR APT 302 BLOQUE 1. CONJ. RES. ACUARELA. ETAPA 1

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40386733

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-01-2002 Radicación: 2002-7106

Doc: ESCRITURA 1 del 02-01-2002 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SINGETEL LTDA

NIT# 8600700024 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58136

Doc: ESCRITURA 2425 del 23-07-2002 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 001 DEL 02-01-2002 ETAPA II CONJUNTO RESIDENCIAL ACUARELA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SINGETEL LTDA

NIT# 8600700024 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703275221391278

Nro Matrícula: 50S-40386797

Página 2

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 08:38:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-09-2002 Radicación: 2002-66823

Doc: ESCRITURA 02810 del 02-09-2002 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESC.2425 DEL 23-07-2002 NOT.52 DE BGT.REFORMA R.P.H. EN CUANTO A CITAR LOS # DE LAS M.I. DE LA I ETAPA Y PROTOC. LA LICENCIA DE CONSTRUCCION. BLOQUES 2.3.Y 4 RES 0110185 DEL 02-11-2001 Y LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: SINGETEL LTDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-10-2002 Radicación: 2002-82171

Doc: ESCRITURA 3380 del 18-10-2002 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$38.270.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SINGETEL LTDA

A: PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO

CC# 220997 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-10-2002 Radicación: 2002-82171

Doc: ESCRITURA 3380 del 18-10-2002 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO

CC# 220997 X

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-03-2003 Radicación: 2003-20671

Doc: ESCRITURA 00469 del 28-02-2003 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA # 2425 DEL 23-07-2002 EN CUANTO A LA MODIFICACION DEL PARAGRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO VIGESIMO PRIMERO BIENES COMUNES ESENCIALES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL ACUARELA

NIT# 8301141214

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-10-2012 Radicación: 2012-96168

Doc: ESCRITURA 2173 del 26-07-2012 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO

CC# 220997 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703275221391278

Nro Matricula: 50S-40386797

Pagina 3

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 08:38:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-01-2019 Radicación: 2019-1228

Doc: OFICIO 2084 del 14-11-2018 JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO

SINGULAR NO. 1100131030232011800788

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO DIAZ CESAR ALBERTO

A: PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO

CC# 80392951

CC# 220897

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 14-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0356 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-64586 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-261562

FECHA: 03-07-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703764021391279

Nro Matrícula: 50S-40386770

Página 1

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 08:38:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-02-2002 RADICACIÓN: 2002-7106 CON: ESCRITURA DE: 31-01-2002

CODIGO CATASTRAL: AAA0166FHBSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1 de fecha 02-01-2002 en NOTARIA 52 de BOGOTA D.C. GARAJE 59 CONJUNTO RES. ACUARELA ETAPA 1 con area de 10.00 MTS2 con coeficiente de 0.2456% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

SINGETEL LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO STANDARD CHARTERED POR E. 2278 DEL 10-08-2001 NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C. ESTE HUBO POR COMPRA A CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A "CORFICOLOMBIA S.A." (ENTIDAD ABSORBENTE POR FUSION DE LA CORPORACION FINANCIERA DE LOS ANDES) POR E. 2346 DEL 28-08-2000 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. POR E. 703 DEL 02-03-99 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A. POR E. 6432 DEL 15-11-95 NOTARIA 20 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MONTOYA MALDONADO JAIME ANTONIO POR E. 993 DEL 03-03-95 NOTARIA 20 DE SANTAFE DE BOGOTA, (ESTA E. FUE ACLARADA EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LA CLAUSULA 2 Y LA CLAUSULA DE PRESENTACION Y ACEPTACION DE LA COMPRADORA LITERALES A Y B. POR E. 3353 DEL 16-06-95 NOTARIA 20 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A ALAGIA VDA DE PAPA ANTONIA POR E. 527 DEL 24-02-94 NOTARIA 38 DE BOGOTA, (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE EL TITULO DE ADQUISICION QUE EN EL CONTENIDO CITADA ESCRITURA, ES Y HA SIDO UN CONTRATO DE COMPRAVENTA Y QUE SE HALLA EN POSESION REAL. E.C.T. DEL INMUEBLE BC0873865B. POR E. 447 DEL 01-02-95 NOTARIA 2 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PAPA ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL 13-11-84 JUZGADO 11 C CTO DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A CASIS PEDRO ANTONIO POR E. 1132 DEL 23-12-58 NOTARIA 10 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-296680.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 8 13 34 SUR GJ 59 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 8 13-34 SUR GARAJE 59 CONJUNTO RES. ACUARELA ETAPA 1

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50S - 40386733

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-01-2002 Radicación: 2002-7106

Doc: ESCRITURA 1 del 02-01-2002 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SINGETEL LTDA

NIT# 8600700024 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58136

Doc: ESCRITURA 2425 del 23-07-2002 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 001 DEL 02-01-2002 ETAPA II CONJUNTO RESIDENCIAL ACUARELA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SINGETEL LTDA

NIT# 8600700024 X



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703764021391279

Nro Matrícula: 50S-40386770

Página 2

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 08:38:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-09-2002 Radicación: 2002-66823

Doc: ESCRITURA 02810 del 02-09-2002 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESC.2425 DEL 23-07-2002 NOT.52 DE BGT.REFORMA R.P.H. EN CUANTO A CITAR LOS # DE LAS M.I. DE LA ETAPA Y PROTOC. LA LICENCIA DE CONSTRUCCION. BLOQUES.2.3 Y 4 RES 0110185 DEL 02-11-2001 Y LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: SINGETEL LTDA

NIT# 8600700024 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-03-2003 Radicación: 2003-20671

Doc: ESCRITURA 00469 del 28-02-2003 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA # 2425 DEL 23-07-2002 EN CUANTO A LA MODIFICACION DEL PARAGRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO VIGESIMO PRIMERO BIENES COMUNES ESENCIALES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL ACUARELA

NIT# 8301141214

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-05-2003 Radicación: 2003-35581

Doc: ESCRITURA 1159 del 08-05-2003 NOTARIA 52 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SINGETEL LTDA

NIT# 8600700024

A: PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO

CC# 220997 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-01-2019 Radicación: 2019-1228

Doc: OFICIO 2084 del 14-11-2018 JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR NO 110013103023201800788

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PARDO DIAZ CESAR ALBERTO

CC# 80392951

A: PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO

CC# 220997 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 035 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5

Nro corrección: 1

Radicación: C2003-3890

Fecha: 23-05-2003



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703764021391279

Nro Matrícula: 50S-40386770

Pagina 3

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 08:38:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE GUILLERMO ALFONSO CORREGIDO SI VALE CON BASE EN LA ESCRITURA 115
DE 08-05-2003 ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-261563

FECHA: 03-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703228621391277

Nro Matricula: 152-20423

Página 1

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 08:38:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 152 - CAQUEZA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHOACHI VEREDA: CHOACHI

FECHA APERTURA: 12-04-1983 RADICACIÓN: 1983-801 CON: DOCUMENTO DE: 11-04-1983

CODIGO CATASTRAL: 25181010000000370006000000000000 COD CATASTRAL ANT: 25181010000370006000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

"CON CABIDA APROXIMADA DE 390 METROS CUADRADOS Y LINDA; POR EL FRENTE VIA PUBLICA EN 12,30 METROS; POR EL COSTADO DERECHO EN 30 METROS, CON LOTE ADJUDICADO A GUILLERMO ALFONSO PARDO; POR EL FONDO CON LOTE ADJUDICADO A JOSE IGNACIO PARDO P Y POR EL ULTIMO COSTADO EN 30 METROS CON LOTE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHOACHI.NOTA: PROVIENE DEL TOMO 25 # 68

COMPLEMENTACION:

POR SEGREGACION PRESENTA LAS SIGUIENTES ANOTACIONES.01) 13-02-41, ESCRITURA # 27 DE 14-01-41 DE LA NOTARIA DE FOMEQUE. VALOR \$100.00. CODIGO 101. MODO DE ADQUIRIR. VENTA. DE: PARDO R. JOSE JOAQUIN. PARDO R. MIGUEL ALFONSO. A PARDO DE PARDO MATILDE.02) 07-95-71 SENTENCIA DE 14-05-68 JUZGADO 19 CIVIL CIRCUITO BOGOTA. VALOR \$18.000.00. CODIGO 150. MODO DE ADQUIRIR. ADJUDICACION SUCESION. DE: PARDO PARDO ISRAEL. A; PARDO VIUDA DE PARDO MATILDE.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION "SAN LUIS" HOY: "CARRERA 4. N. 6-115"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-08-1974 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN del 03-04-1974 JDO 21 CIVIL CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$11,250

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO VDA DE PARDO MATILDE

A: PARDO PARDO LUIS MANUEL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-04-1983 Radicación: 801

Doc: ESCRITURA 91 del 13-03-1983 NOTARIA UNICA de FOMEQUE

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO PARDO LUIS MANUEL

A: PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-07-1988 Radicación: 2033

Doc: ESCRITURA 249 del 08-05-1988 NOTARIA UNICA de FOMEQUE

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703228621391277

Nro Matrícula: 152-20423

Pagina 2

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 08:38:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-08-1991 Radicación: 2285

Doc: ESCRITURA 991 del 01-08-1991 NOTARIA de CAQUEZA

VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA

A: PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-11-1991 Radicación: 3545

Doc: ESCRITURA 1294 del 24-11-1991 NOTARIA de CHIA

VALOR ACTO: \$3,100,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO

A: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-09-2002 Radicación: 2002-2197

Doc: ESCRITURA 863 del 27-08-2002 NOTARIA 1 de CHIA

VALOR ACTO: \$3,100,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA

A: PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-01-2019 Radicación: 2019-58

Doc: OFICIO 2085 del 14-11-2018 JDO 23 C. DEL CTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (SINGULAR NO.
110013103023201800788)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO DIAZ CESAR ALBERTO

CC# 80392951

A: PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO

CC# 220997

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "7"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-54

Fecha: 27-05-2009

229



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703228621391277

Nro Matricula: 152-20423

Pagina 3

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 08:38:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-41

Fecha: 03-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-14171

FECHA: 03-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: OMAR CIPAGAUTA MATEUS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

Ministerio de Justicia y del Poder Judicial

FOLIO 2 U-8

22



SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA - HOSPITAL DE SAN JOSE
Calle 10 N° 18 -75, PBX: 3538008 - 3538000

PSIQUIATRIA PRIMERA VEZ
DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA

SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA
HOSPITAL DE SAN JOSE

Identificación: CC 220997

Apellidos y Nombres: PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO

Fecha de Nacimiento: 9 de Feb del 1937 0:0 AM

Edad: 81 a 6 m 4 d

Sexo: MASCULINO

Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

Estado Civil: NO ESPECIFICADO

Teléfonos: 3138132790 8486578

APB: MEDIMAS EPS S.A.S

Sucursal: PRINCIPAL

N° Historia Clínica: 220997

N° Carpeta:

Fecha y hora de ingreso: 22 de Nov del 2017 9:8 AM

Fecha de atención: 22 de Nov del 2017 11:23 AM

DATOS DE LA CONSULTA

Motivo de consulta: PROBLEMAS DE MEMORIA

Enfermedad Actual: REFIERE QUE DESDE AHCE DOS AÑOS INICIA CON PROBLEMAS DE MEMORIA LEVES RELACIONADAS A ASPECTOS DE LA VIDA COTIDIANA. ES LA PRIVERA VEZ QUE ES VALORADO POR PSIQUIATRIA.

ANTECEDENTES

Patológicos: HTA IRC
DE CANCER

Quirúrgicos: RTU DE PROSTATA AMPUTACION DE DEDO DE PIE POR SOSPECHA

Tóxicos: FUMADOR EN LA JUVENTUD

Alérgicos: NIEGA

Farmacológicos: LOSARTAN 50MG CADA 12 HORAS FUROSEMIDA 40MG AL DIA AMLODIPINO 5MG AL DIA

METOPROLOL 50MG AL DIA OMEPRAZOL 20MG AL DIA Traumáticos: NIEGA

Hospitalizaciones: POR ANTECEDENTES QUIRURGICOS Transfusionales: NIEGA

Trasmisión Sexual: NIEGA Familiares: HERMANO CON ALZHEIMER

Otros: -

ANTECEDENTES GINECOBISTETRICOS

Menarquia: Fecha última menstruación:

Ciclos:

G P C A V M

Fecha último parto: Planificación:

Método planificación: ¿Cual?:

Inicio vida sexual: Número de compañeros:

Fecha de última citología:

Resultado última citología:

REVISION POR SISTEMAS

Respiratorio: NIEGA Circulatorio: NIEGA

Digestivo: NIEGA Metabólico o endocrino: NIEGA

Neurológico: NIEGA Urogenital: NIEGA

Locomotor: NIEGA Hematopoyético: NIEGA

Piel y Faneras: NIEGA Psicosocial: VIVE CON TELESFORO PARRADO Y MARINA PULIDO, CUIDADORES. VIVE EN CHOACHI.

SIGNOS VITALES Y CORPORALES

T.A: 126/80-

F.C: -79

F.R: -18

T: -

Peso (kg): -

Talla (mts): -

I.M.C:-

Escala numérica para el dolor:

EXAMEN FISICO

Apariencia general: ADECUADA

230

Examen Mental: VIENE ACOMPAÑADO DEL CUIDADO Y LA SOBRINA ANGEL ESPERANZA PARDO. CONCIENTE. ALERTA, DESORIENTADO EN TIEMPO, ORIENTADO EN ESPACIO, DIFICULTADES EN CALCULO, FALLAS EN MEMORIA RECIENTE, NIEGA IDEAS DE MUERE O SUICIDIO, AFECTO MODULADO, JUICIO DE REALIDAD COMPROMETIDO, POBRE INTROSPECCION.

Cabeza y cuello: -

Cardiopulmonar: -

Abdomen: -

Examen urogenital: -

Extremidades: -

Neurológico: -

Piel y faneras: -

Osteomuscular:

ANALISIS

Laboratorio clínico:

Imágenes diagnósticas:

Procedimientos diagnósticos:

Análisis: PACIENTE ADULTO MAYOR CON FALLAS EN MEMORIA CON ANTECEDENTE DE HERMANO CON DEMENCIA. REQUIERE ESTUDIO:

INFORMACION DE LOS DIAGNOSTICOS

COD DX	NOMBRE DX	TIPO DX	CATEGORIA DX	DESC AMPLIADA	AMPLIACIÓN DX POR ESP
F03X	DEMENCIA * NO ESPECIFICADA	IMPRESION DIAGNOSTICA	Diagnóstico Principal		

PLAN DE MANEJO

Plan de manejo: SS TAC DE CRANEO SIMPLE SS PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS

Signos de alarma y recomendaciones generales: CONTROL EN TRES MESES

INFORMACION COMPLEMENTARIA

Finalidad de la consulta: NO APLICA

Causa externa: ENFERMEDAD GENERAL

Juana J. Atuesta

Juana Atuesta

Médico Psiquiatra

U. Rosario

R.M. 52213456

JUANA YOLANDA ATUESTA FAJARDO

CC 52213456

R. M. 52213456

Imprimió: BUSTOS BECERRA JOSE ABELARDO

13 de Ago del 2018 3:4 PM

Evidencia 11:9

23



SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA - HOSPITAL DE SAN JOSE
Calle 10 N° 18 -75, PBX: 3538008 - 3538000

CONSULTA DE CONTROL PSIQUIATRIA
DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA

SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA Identificación: CC 220997
HOSPITAL DE SAN JOSE Apellidos y Nombres: PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO
Fecha de Nacimiento: 9 de Feb del 1937 0:0 AM Edad: 81 a 0 m 13 d
Sexo: MASCULINO
Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
Estado Civil: NO ESPECIFICADO Teléfonos: 3134262666-3115257590
APB: MEDIMAS EPS S.A.S Sucursal: PRINCIPAL
N° Historia Clínica: 220997 N° Carpeta:
Fecha y hora de ingreso: 22 de Feb del 2018 9:13 AM Fecha de atención: 22 de Feb del 2018 10:3 AM

DATOS DE LA CONSULTA

Motivo de consulta: "CONTROL"
Enfermedad actual: PACIENTE DE 81 AÑOS DE EDAD QUIEN ASISTE A CONTROL MEDICO EN COMPAÑIA DE CUIDADORA MARINA PULIDO, TENIA PENDIENTE PARACLINICOS SOLICITADOR POR REFERIR PERDIDA EN MEMORIA QUE HAN AUMENTADO EN LOS ULTIMOS MESES, IRRITABILIDAD. REFIERE NO HABERLE AUTORIZADO PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS SOLICITADAS EN CONSULTA PASADA.

SIGNOS VITALES Y CORPORALES

T.A: -	F.C: -	F.R: -	T: -
Peso:-	Talla (mts):-	I.M.C:-	

Escala numérica para el dolor: 0

EXAMEN FISICO

Examen Físico PACIENTE INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS EN COMPAÑIA DE CUIDADORA MARINA PULIDO, EN EL MOMENTO CON ACEPTABLE PRESENTACIÓN PERSONAL. ALERTA, CONCIENTE, ORIENTADO EN PERSONA Y LUGAR, DESORIENTADO EN TIEMPO, HIPOPROSEXICO, PENSAMIENTO CONCRETO, SIN IDEACIÓN DELIRANTE, SIN IDEACIÓN DE SUICIDA, NI DE MUERTE, SENSOPERCEPCIÓN SIN ALTERACIONES, MEMORIA CON FALLAS MNESICAS RECIENTES. CON HIPOREXIA, NO HAY ALTERACIONES EN EL SUEÑO, AFECTO MAL MODULADO, JUICIO DE REALIDAD COMPROMETIDO, INTROSPECCIÓN POBRE, PROSPECCIÓN INCIERTA.

Apariencia general: BUEN ESTADO GENERAL Cabeza y cuello: -

Cardiopulmonar: - Abdomen: -

Examen urogenital: - Extremidades: -

Neurológico: - Piel y faneras: -

Osteomuscular:

ANALISIS

Laboratorio clínico: 18-01-2017 HEMOGRAMA LEUCOS 10.200 N:77%L:13% HB 12.5 HCTO 37 PLAQ 399.000 ACIDO URICO:7.9 CALCIO 9 CREATININA 1.7, FOSFORO 3.68 BUN 23, POTASIO 4,9, MICROABLUMIBURIA 10.9

Imágenes diagnósticas: TAC DE CRÁNEO SIMPLE: CAMBIOS ESPERADOS PARA LA EDAD.

Procedimientos diagnósticos:

Análisis: PACIENTE DE 81 AÑOS DE EDAD CON CUADRO DE DETERIORO COGNOSITIVO LEVE, CON FALLAS MNESICAS, QUIEN NO TRAE REPORTE DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS, SE CONSIDERA INICIO DE MANEJO FARMACOLOGICO CON RIVASTIGMINA, SE DAN INDICACIONES GENERALES, ACTIVIDAD FISICA, SE DAN SIGNOS DE ALARMA, CUIDADORA REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

INFORMACION DE LOS DIAGNOSTICOS

COD DX	NOMBRE DX	TIPO DX	CATEGORIA DX	DESC AMPLIADA	AMPLIACIÓN DX POR ESP
F03X	DEMENCIA * NO ESPECIFICADA	IMPRESION DIAGNOSTICA	Diagnóstico Principal		

PLAN DE MANEJO

Plan de manejo: RIVASTIGMINA 4.5 MG DÍA POR TRES MESES. SE SOLICITAN PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS
Signos de alarma y recomendaciones generales: CONTROL EN TRES MESES
INFORMACION COMPLEMENTARIA

Finalidad de la consulta NO APLICA
Causa externa ENFERMEDAD GENERAL
INFORMACION DE ORDENES DE LA HISTORIA CLINICA

INFORMACION DE LAS ORDENES

TIPO	SERVICIO	CANTIDAD	VIA ADMINISTRACION	INDICACIONES
SERVICIO	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1		CONTROL EN TRES MESES.
MEDICAMENTO	RIVASTIGMINA PARCHES 4.5 MG	90	Table	1

Juana Y. Atuesta F.
Juana Atuesta
Médico Psiquiatra
U Rosario
R.M 52213456

JUANA YOLANDA ATUESTA FAJARDO
CC-52213456
R. M. 52213456
Imprimió: ATUESTA FAJARDO JUANA YOLANDA
22 de Feb del 2018 10:4 AM

E-02 U-10



SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL DE SAN JOSE

CALLE 10 18 - 75
3538000

24.

SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA
HOSPITAL DE SAN JOSE

Paciente: CC 220997 PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO
Admisión: 2149766 Fecha de Ncto: 09/02/1937 Edad: 81 a 2 m 3 d Estado Civil: NO ESPECIFICADO Tel: 3134262666-31152575
Dirección: Dirección Ubicación del Pcte:
Ciudad: BOGOTA D.C. Barrio: BOGOTA Religión: NO APLICA
Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION Sexo: Masculino
APBs: MEDIMAS EPS S.A.S Tipo Vincula: Colizante/Afiliado
Sucursal: PRINCIPAL
Control: MEDIMAS EPS S.A.S

NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA PRIMERA VEZ

Fecha y Hora de atención:
12/04/2018 8:45 a.m.

Profesional: GUZMAN DURAN ANA LUCIA Especialidad: NEUROPSICOLOGÍA Tp Admisión: AMBULATORIO
Hora Ingreso: 12/04/2018 8:15 a.m.

SERVICIOS REALIZADOS	CANTIDAD
890202 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1

PRIMERA VEZ - DATOS DE LA CONSULTA
Motivo de consulta: Paciente remitido por Psiquiatría para valoración de funciones cognitivas superiores
Enfermedad actual: Paciente de 81 años de edad quien asiste en compañía de su cuidadora y sobrina. Refieren que se encuentra en consulta con crónicos donde el paciente reporta fallas de memoria, quienes consideran que se remite a Psiquiatría. Se reporta en HC que desde hace 2 años presenta deterioro de la memoria. Se aplica Escala de Trastorno de Memoria 20 puntos donde se reporta que dificultad de recordar eventos de la actualidad reciente, releer para comprender la información, se le pierde la bitltera, olvida lo que le acaban de decir inmediatamente, se le debe recordar la toma de medicamentos. Así mismo, se ha presentado que no se vaya todos los días, o usa la ropa sucia, o cueiga la ropa sucia en la limpie.
Independiente para actividades de la vida básica, requiere apoyo para conteo de dinero, identificación de las cantidades, paga de mas. No se acuerda que pago y no reclama las vueltas. Se requiere apoyo para actividades instrumentales. Presenta desorientación temporal. Disminución en el apetito, patrón de sueño adecuado.

PRIMERA VEZ - ANTECEDENTES
Personales: Natural: Choachi
Procedente: Choachi
Escolaridad: Normalista
Ocupación: Educación inicialmente como profesor y luego supervisor.
Estado civil: Soltero
Lateralidad: Diestro
Patológicos: HTA IRC

Quirúrgicos: RTU DE PROSTATA AMPUTACIÓN DE DEDO DE PIE POR SOSPECHA DE CANCER
Tóxicos: FUMADOR EN LA JUVENTUD
Alérgicos: Niega
Farmacológicos y Reconciliación Medicamentosa: LOSARTAN 40MG CADA 12 HORAS FUROSEMIDA 40MG AL DIA AMLODIPINO 5MG AL DIA METOPROLOL 50MG AL DIA OMEPRAZOL 20MG AL DIA
Traumáticos: Niega

Familiares: Madre: CA Esófago
Padre: Infarto
Hospitalizaciones: POR ANTECEDENTES QUIRURGICOS

PRIMERA VEZ - VALORACIÓN PSICOSOCIAL
Psicosocial: Actualmente vive con arrendatarios

PRIMERA VEZ - EXAMEN FISICO
Apariencia General: Buenas condiciones generales
Examen mental: Minimental: 19 puntos. Desorientación temporal, dificultad en memoria de trabajo, recobro de las palabras, copia de la figura.

PRIMERA VEZ - PLAN DE MANEJO
Ayudas y/o imágenes diagnósticas: TAC Simple Cambios esperados para la edad.
Plan de Manejo: Se requieren 4 sesiones de evaluación
Análisis, Signos de alarma y Recomendaciones generales: Trase consigo MIPRES, Se requiere que cambie la cantidad de sesiones a 4 para autorizarlas.
Debido a las fallas encontradas se sugiere valoración por Neurología.
Realizado por ANA LUCÍA GUZMÁN DURAN

DIAGNOSTICOS CIE

Código: F03X Nombre: DEMENCIA * NO ESPECIFICADA
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA Categoría: Diagnóstico Principal

Diagnóstico Ampliado por Especialidad:
Ampliación:

292



SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL DE SAN JOSE

CALLE 10 18 - 75
3538000

SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA
HOSPITAL DE SAN JOSE

Paciente: CC 220997 PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO

Finalidad de la Consulta

Causa externa

Finalidad del Procedimiento

NO APLICA

ENFERMEDAD GENERAL

Ana Lucía Guzmán Durán

Ana Lucía Guzmán Durán
Físico R.M.
Neurocirujana U.S.M.
T.P. 52998168

Profesional que clausura: GUZMAN DURAN ANA LUCIA

CC 52998168 R.M. 52998168

Profesional que elabora: GUZMAN DURAN ANA LUCIA CC 52998168 R.M. 52998168



SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA - HOSPITAL DE SAN JOSE
Calle 10 N° 18 -75, PBX: 3538008 - 3538000

CONSULTA DE CONTROL PSIQUIATRIA
DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA

25

SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL DE SAN JOSE
Identificación: CC 220997
Apellidos y Nombres: PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO
Fecha de Nacimiento: 9 de Feb del 1937 0:0 AM Edad: 81 a 3 m 22 d
Sexo: MASCULINO
Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
Estado Civil: NO ESPECIFICADO Teléfonos: 3134262666-3115257590
APB: MEDIMAS EPS S.A.S Sucursal: PRINCIPAL
N° Historia Clínica: 220997 N° Carpeta:
Fecha y hora de ingreso: 1 de Jun del 2018 12:11 PM Fecha de atención: 1 de Jun del 2018 1:22 PM

DATOS DE LA CONSULTA

Motivo de consulta: CONTROL
Enfermedad actual: PACIENTE ACUDE CON ACOMPAÑANTE (MARINA), QUIEN REFIERE SE ENCUENTRA IGUAL, MANIFIESTA PRESENTAR DIFICULTADES CON EL DESPACHO DE LA MEDICACION POR PARTE DE LA EPS, ADEMAS QUE CUANDO LO COMPRARON PARTICULAR EL PACINETE NO PERMITRIO SU ADMINISTRACION. REFIERE ACOMPAÑANTE QUE POR MOMENTOS SE TORNA ANSIOSO POR CONDICIONES LABORALES. REFIERE ADEMAS PERSITE CON FALLAS NEMSICAS, ADEMAS DE PRESENTAR HIPOREXIA.

SIGNOS VITALES Y CORPORALES

T.A: -	F.C: -	F.R: -	T: -
Peso:-	Talla (mts):-	I.M.C:-	

Escala numérica para el dolor: 0

EXAMEN FISICO

Examen Físico PACIENTE INGRESA A CONSULTORIO POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON ACOMPAÑANTE, CON ADUECADA PRESIDENTACION PERSONAL, ALERTA, ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS, HIPOPROSEXICO, EULALICO, PENSAMIENTO DE ORIGEN LOGICO, NO VERBALIZA IDEACION DELIRANTE, NIEGA IDEAS DE MUERTE. SENSOPERCEPCION CONSERVADA, AFFECTO MODULADO SIN FONDO PREDOMINANTE, MEMORIA CON FALLAS NEMSICAS EN MEMORIA DE TRABAJO, INTELIGENCIA IMPRESIONA PROMEDIO, JUICIO Y RAZOCINIO CONSERVADO, INTROSPECCION PRECARIA, PROSPECCION INCIERTA.

Apariencia general: - Cabeza y cuello: -
Cardiopulmonar: - Abdomen: -
Examen urogenital: - Extremidades: -
Neurológico: - Piel y fangas: -
Osteomuscular: -

ANALISIS

Laboratorio clínico: -

Imágenes diagnósticas: -

Procedimientos diagnósticos: -

Análisis: PACIENTE CON DETERIORO COGNITIVO LEVE, EN QUIEN SE INICIO MANEJO CON RIVASTIGMINA 9 MG CADA DIA. LA ACOMPAÑANTE MANIFIESTA DIFICULTADES CON LA ADMINITRACION DE LA MEDICACION POR PARTE DE LA EPS, ADEMAS QUE EL PACIENTE NO PERMITE SU COLOCACION. EN EL MOMENTO SIN EVIDENCIA DE SINTOMAS PSICOTICOS, NI AUTO NI HETEROAGRESIVIDAD. SE CONTINUA IGUAL MANEJO RIVASTIGMINA, SE AGREGA ESCITALOPRAM 5 MG CADA DIA. SE CITA A CONTROL EN TRES MESES. SE DA CITA POR NEUROLOGIA.

INFORMACION DE LOS DIAGNOSTICOS

COD DX	NOMBRE DX	TIPO DX	CATEGORIA DX	DESC AMPLIADA	AMPLIACIÓN DX POR ESP
F001	DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER* DE COMIENZO TARDIO (G30.1?)	IMPRESION DIAGNOSTICA	Diagnóstico Principal		
	TRASTORNO DEPRESIVO		Diagnóstico		

297

F331	RECURRENTE* EPISODIO MODERADO PRESENTE	IMPRESION DIAGNOSTICA	Relacionado 1		
------	--	-----------------------	---------------	--	--

PLAN DE MANEJO

Plan de manejo: SE CONTINUA IGUAL MANEJO RIVASTIGMINA. SE AGREGA ESCITALOPRAM 5 MG CADA DIA. SE CITA A CONTROL EN TRES MESES. SE DA CITA POR NEUROLOGIA.

Signos de alarma y recomendaciones generales: IDEAS DE MUERTE, CONDUCTA AUTO Y HETEROAGRESIVA, ALUCINACIONES Y DELIRIOS

INFORMACION COMPLEMENTARIA

Finalidad de la consulta NO APLICA

Causa externa ENFERMEDAD GENERAL

INFORMACION DE ORDENES DE LA HISTORIA CLINICA

INFORMACION DE LAS ORDENES

TIPO	SERVICIO	CANTIDAD	VIA ADMINISTRACION	INDICACIONES
SERVICIO	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1		4 SESIONES
SERVICIO	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1		ENFERMEDAD DE ALZAHIMER
SERVICIO	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1		CONTROL EN TRES MESES
MEDICAMENTO	ESCITALOPRAM 10 MG TABLETA	45	Table	5
MEDICAMENTO	1. RIVASTIGMINA PARCHES TRANSDERMICOS X 9 MG, ADMINISTRAR UN PARCHA CADA MES DURANTE TRES MESES	90	Table	9

Juana J. Atuesta F.

Juana Atuesta

Médico Psiquiatra

U Rosario

R.M. 52213456

JUANA YOLANDA ATUESTA FAJARDO

CC 52213456

R. M. 52213456

Imprimió: ATUESTA FAJARDO JUANA YOLANDA

1 de Jun del 2018 1:23 PM

Fuidera 2 D-12



SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL DE SAN JOSE
CALLE 10 18 - 75
3538000

26

SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA
HOSPITAL DE SAN JOSE

Paciente: CC 220997 PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO
Admisión: 2251117 Fecha de Ncto: 09/02/1937 Edad: 81 a 5 m 0 d Estado Civil: NO ESPECIFICADO Tel: 3134262666-31152575
Dirección: Direccion Ubicación del Pcte:
Ciudad: BOGOTA D.C. Barrio: BOGOTA Religión: NO APLICA
Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION Sexo: Masculino
APBs: MEDIMAS EPS S.A.S Tipo Vinculo: Cotizante/Afiliado
Sugursal: PRINCIPAL
Contrato: MEDIMAS EPS S.A.S

NEUROLOGIA PRIMERA VEZ

Fecha y Hora de atención:
09/07/2018 3:08 p.m.

Profesional: TRIANA RODRIGUEZ JAVIER DARIO Especialidad: NEUROLOGIA Tp Admisión: AMBULATORIO
Hora Ingreso: 09/07/2018 2:37 p.m.

SERVICIOS REALIZADOS CANTIDAD
880202 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA 1

PRIMERA VEZ - DATOS DE LA CONSULTA
Motivo de consulta: NATURAL Y PROCEDETE: CHOACH-
OCUPACION: DOCENTE - SUPERVISOR EDUCATIVO- ACTUA: CESANTE
ESTADO CIVIL: SOLTERO
ACOMPANANTE: SOBRINA: ANGELA ESPERANZA - LUZ MARIAN PULIDO- CUIDADORA
RELIGION: CATOLICA, DIESTRO
MC: "REMISION DE PSIQUIATRIA"
Enfermedad actual: PACIENTE CON ALTERACION DE LA MEMORIA OPERACIONAL Y DE TRABAJO DE UN AÑO DE EVOLUCION POE LO QU
PSIQUIATRIA BAJO DX DE DEMENCIA TIPO ALZHEIMER INICIO TTO ESCITALOPRAM 5MG CADA DIA SUPENDIO POR SOMNOLENCIA +
PARCHES DE RIVASTIGMINA 9 MG (NO HAY ADMINISTRACION CONTINUA PQ PACIENTE SE NIEGA)
PRIMERA VEZ - ANTECEDENTES
Patológicos: -HTA;
Quirúrgicos: -RTU DE PROSTATA AMPUTACION DE DEDO DE PIE POR SOSPECHA DE CANCER
Tóxicos: --NO
Alérgicos: --NO REFIERE
Farmacológicos y Reconciliación Medicamentosa: -LOSARTAN 50MG CADA 12 HORAS FUROSEMIDA 40MG AL DIA AMLODIPINO 5MG AL DIA METOPROLOL
50MG AL DIA OMEPRAZOL 20MG AL DIA
Traumáticos: --
Hospitalizaciones: -POR ANTECEDENTES
Transfusionales: --
Transmisión sexual: --
Familiares: -HERMANO CON ALZHEIMER
Otros: --
PRIMERA VEZ - REVISION POR SISTEMAS
Respiratorio: --
Digestivo: --
Metabólico o endocrino: --
Neurológico: -BUEN PATRON D ER SUEÑO
Urogenital: --
Locomotor: --
Hematopoyetico: --
Piel y fanelas (Softerapia): --
Psicosocial: --
PRIMERA VEZ - SIGNOS VITALES Y CORPORALES
Presión Arterial (mmHg): --
Frecuencia cardiaca (lat/min): 70
Frecuencia respiratoria (res/min): 18
Temperatura (C): AFEBRIL AL TACTO
Peso (kg): 70
Talla (cm): 169
Índice de masa corporal (kg/cm 2): 0.27
Escala numérica para el dolor: 0
PRIMERA VEZ - EXAMEN FISICO
Apariencia General: BUEN ESTADO GENERAL, AFEBRIL HIDRATADA, SIN SDR
MUCOSA ORAL HUMEDA, ROSADA

294



SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL DE SAN JOSE

CALLE 10 18 - 75
3538000

SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA
HOSPITAL DE SAN JOSE

Paciente: CC 220997 PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO

SERVICIOS REALIZADOS

890202 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA

CANTIDAD

1

PRIMERA VEZ - EXAMEN FISICO

CUELLO SIMETRICO NO MASAS NI ADENOPATIAS
RSCRS SIN SOPLOS
RSRS CONSERVADOS NO AGREGADOS
BLANDO NO DOLORO NO IRRITACION PERITONEAL NO MASAS
EXTREMIDADES BIEN PERFUNDIDAS, PULSOS SIMETRICOS, NO EDEMAS
Cabeza y cuello :-

Cardiopulmonar :-

Abdomen :-

Examen urogenital :-

Extremidades :-

Neurológico :- ALERTA, ORIENTADO EN PERSONA, DESORIENTADO EN TIEMPO Y ESPACIO, LENGUAJE FLUENTE, NOMINA, REPITE, COMPRENDE, JUICIO Y RACIOCINIO CONSERVADOS, MIRADA PRIMARIA CENTRAL, MOVIMIENTOS OCULARES CONSERVADOS, CAMPIMETRIA POR CONFRONTACION SIN RECORTES, PUPILAS 3 MM REACTIVAS, FUNDOSCOPIA BILATERAL SIN ALTERACIONES, SIMETRIA FACIAL, SENSIBILIDAD CONSERVADA, LENGUA Y UVULA CENTRALES, ELEVACION SIMETRICA DEL VELO DEL PALADAR, RESTO DE PARES BAJOS SIN ALTERACIONES, MOTOR: TONO Y TROFISMO CONSERVADOS, FUERZA 5/5 EN 4 EXTREMIDADES, RMT +/+/+, NO REFLEJOS NI MOVIMIENTOS ANORMALES, SENSIBILIDAD SUPERFICIAL, PROFUNDA Y CORTICAL CONSERVADAS, COORDINACION NO DISMETRIA NI DISDIADOCINESIA, MARCHA SIN ALTERACIONES, NO SIGNOS MENINGEOS.

Piel y laneras :-

Osteomuscular :-

PRIMERA VEZ - ANALISIS

Laboratorio clínico :-

Imágenes diagnósticas :-

Procedimientos diagnósticos :-

Análisis POACIENTE CON DEMENCIA TIPO ALZHEIMER EN MENJO CON RISVASTIGMINA POR LO QUE DEBE CONTINUAR EN MANEJO CON LA MISMA, SE SUSPENDE ESCITALOPRAM POR SOMNOLENCIA Y SE INICIA SERTRALINA 50 MG DIA, TAC SIN ALTERACION ESTRUCTURAL, SE AUMENTA RIVASTIGMINA A 18 MG DIA Y SE SOLICITA VIT B12, ACID FOLICO TSH, Y CITA CONTROL EN 1 MES

PRIMERA VEZ - PLAN DE MANEJO

Plan de Manejo :- CITA CONTROL EN 1 MES

-SE SUSPENDE ESCITALOPRAM

-SERTRALINA 50 MG CADA DIA

-SS ACIDO FOLICO + TSH+ VITAM B12

-PENDIENTE PRUEBA NEUROPSICOLOGICAS

Análisis, Signos de alarma y Recomendaciones generales : DISMINUCIÓN DE LA FUERZA, ALTERACIÓN EN LA SENSIBILIDAD, PARA EL HABLA, O PARA LA MARCHA, CEFALEA QUE NO MEJORE, QUE AUMENTE EN INTENSIDAD Y QUE NO MEJORE CON ANALGÉSICOS

TEMPERATURA MAYOR DE 38.3, VOMITO PERSISTENTE.

ALTERACIÓN DE LA SENSIBILIDAD, PERDIDA DE FUERZA, ALTERACION PARA EL HABLA, ALTERACION EN LA CARA COMO DESVIACION DE LA BOCA, O CUALQUIER SÍNTOMA QUE NO PUEDA EXPLICARSE POR ALGUNA CAUSA

ASISTIR CON ACOMPAÑANTE

Realizado por : CUESTA

DIAGNOSTICOS CIE

Código: F001 Nombre: DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER* DE COMIENZO TARDIO (G30.17)

Tipo: CONFIRMADO REPETIDO

Categoría: Diagnóstico Principal

Diagnóstico Ampliado por Especialidad:

Ampliación:

Finalidad de la Consulta

NO APLICA

Causa externa

ENFERMEDAD GENERAL

Finalidad del Procedimiento



SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL DE SAN JOSE
CALLE 10 18 - 75
3538000

27

SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA
HOSPITAL DE SAN JOSE

Paciente: CC 220997 PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO

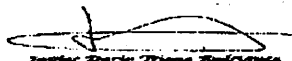
ORDENES GENERADAS

MEDICAMENTOS

Nombre								
PARCHES DE RIVASTIGMINA 18 MG CADA DIA	No	PARCHES DE RIVASTIGMINA 18 MG CADA DIA	90,00	No urgente	TOPICA (EXTERNA)	18	24 HORAS	32 dias
SERTRALINA 50 MG TABLETA	No	TOMAR 50 MG CADA 24 HORAS POR 90 DIAS	90,00	No urgente 50	ORAL	50 TABLETA	24 HORAS	32 dias

SERVICIOS

Nombre			
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	EN MES	1,00	Urgente
SEROLÓGIA (PRUEBA NO TREPOMENICA) VDRL EN SUERO O LCR & *		1,00	Urgente
HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH)		1,00	Urgente
ACIDO FOLICO (FOLATOS) EN SUERO		1,00	Urgente
VITAMINA B 12		1,00	Urgente


Javier Dario Triana Rodríguez
Especialista en Neurología Clínica
Calle 10 18 - 75 Bogotá

Profesional que clausura: TRIANA RODRIGUEZ JAVIER DARIO

CC 80032291 R.M. 80032291

Profesional que elabora: TRIANA RODRIGUEZ JAVIER DARIO CC 80032291 R.M. 80032291

295



Paciente: CC 220997 PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO

Edad: 81 a 6 m 4 d

Fecha Impresión: 13/8/2018

Sexo: Masculino

Estado Civil: NO ESPECIFICADO Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

Religión: NO APLICA

Epicrisis generada para MEDIMAS EPS S.A.S

Información de Ingreso

Día Ing: 31/7/18 8:43 a.m.

Tp Adm: URGENCIAS

Triaje: TRIAGE III

Día Sal: 4/8/18 9:09 p.m.

Dx Ingreso:

Información de Egreso

Estado Salida: VIVO

Causa Salida: ALTA

Dx Egreso: SC65 - HEMORRAGIA SUBDURAL TRAUMATICA

Tipo Egreso: DEFINITIVO

Dx Muerte:

Dx Relaciona1:

Dx Relaciona2:

Dx Relaciona3:

Fecha Orden Egreso: 1/8/18 7:25 p.m.

Fecha Orden Egreso Adm: 4/8/18 9:09 p.m.

EPICRISIS EMPRESA Y PACIENTE

Profesional: MELENDEZ GUZMAN MARIA ANGELICA - Identificación: CC 52816587 - RM: 52816587 Fecha: 31/07/2018 08:52:00a.m.

Especialidad: MEDICINA GENERAL

TRIAGE URGENCIAS - TRIAGE

Motivo de Consulta - CC DE 4 DIAS DE EVOLUCION DE EPISODIOS DE SINCOPE, DESORIENTACION LENGUAJE INCOHERENTE,

Tensión Arterial mmHg - 110/60

Frecuencia Cardiaca Lat/min - 78.00

Frecuencia Respiratoria Res/min - 18.00

Saturación Oxígeno O2 (%) - 95.00

Estado de Conciencia - Alerta

Aspecto de la Piel - Normal

Estado de Dolor Manifesto - 5

Diagnóstico Descriptivo - ALT DEL ESTADO DE CONCIENCIA.

Profesional: REINA CIFUENTES MARIA ANGELICA - Identificación: CC 1020767968 - RM: 1020767968 Fecha: 31/07/2018 09:06:00a.m.

Especialidad: MEDICINA DE URGENCIAS

PRIMERA VEZ - DATOS DE LA CONSULTA

Motivo de consulta - "se cayo"

Enfermedad actual - Paciente acompañante sobrina (Ángela Pardo) con cuadro de 20 días de caída desde la propia altura, paciente se encontraba solo no se sabe mecanismo del trauma exacto, sin hubo pérdida de conocimiento, refiere nueva caída hace 15 desde su propia altura con trauma en cara, sin pérdida de conocimiento aparente; refiere hace alteración para la marcha, no fuerza en miembro inferiores, paciente en seguimiento por demencia tipo alzhamer, se pregunta paciente sobre traumas, indica no recordar todo, refiere deslizar en la tierra al estar caminando con la basura, niega otro hechos.

Persona que cuida refiere en los últimos 5 días paciente agitado, irritable y cuadro de agresividad; niega síntomas respiratorios, niega síntomas gastrointestinales, niega síntomas respiratorios, niega fiebre

PRIMERA VEZ - ANTECEDENTES

Patológicos - HTA

- demencia tipo alzhamer

- ERC

-melanoma breslow 5

Quirúrgicos - RTU DE PROSTATA

-AMPUTACION DE DEDO DE PIE POR SOSPECHA DE CANCER

Alérgicos - Niega medicamentos

Farmacológicos y Reconciliación Medicamentosa - LOSARTAN 50MG CADA 12 HORAS

FUROSEMIDA 40MG AL DIA

AMLODIPINO 5MG AL DIA

METOPROLOL 50MG AL DIA

OMEPRAZOL 20MG AL DIA

ESPIRONOLACTONA 25 MG AL DIA

ASA 100 MG DIA

SERTRALINA

RISVASTIGMINA

Familiares - HERMANO CON ALZHEIMER?

Tóxicos - NIEGA



HOSPITAL DE SAN JOSÉ

SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSÉ

Página 2 de 5

Paciente: CC 220997 PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO

Edad: 81 a 6 m 4 d

Fecha Impresión: 13/8/2018

Sexo: Masculino

Hospitalizaciones - POR QUIRURGICOS

PRIMERA VEZ - REVISION POR SISTEMAS

Neurológico - VER ENFERMEDAD ACTUAL

PRIMERA VEZ - SIGNOS VITALES Y CORPORALES

Presión Arterial (mm/Hg) - 100/50

Frecuencia cardiaca (lat/min) - 74

Frecuencia respiratoria (res/min) - 18

GLASGOW - 15/15

PRIMERA VEZ - EXAMEN FISICO

Apariencia General - paciente en buenas condiciones generales, hidratado, afebril

Estado de Conciencia - alerta,

Cuello - móvil, sin adenopatías

Tórax - normoexpansible

Cardiopulmonar - ruidos cardio-pulmonares sin soplos, sin agregados

Abdomen - blando, depresible, sin signos de irritación peritoneal

Extremidades - sin edemas, llenado capilar menor de 2 segundos

Osteomusculoarticular - rodillas: no inestabilidad articular, no signo de derrame, no ecema, no deformidades, flexión y extensión conservadas
articulación coxo-femoral: flexión, extensión, abducción y aducción conservado.

Fuerza disminuida en miembros inferiores. ++/++++

PRIMERA VEZ - PLAN DE MANEJO

Análisis - Paciente acompañante sobrina (Ángela Pardo) con cuadro de 20 días de caída desde la propia altura, paciente se encontraba solo no se sabe mecanismo del trauma exacto, sin hubo pérdida de conocimiento, refiere nueva caída hace 15 desde su propia altura con trauma en cara, sin pérdida de conocimiento aparente; refiere hace alteración para la marcha, no fuerza en miembro inferiores; paciente en seguimiento por demencia tipo alzheimer, se pregunta paciente sobre traumas, indica no recordar todo, refiere desilzarse en la tierra al estar caminando con la basura, niega otro hechos.

Persona que cuida refiere en los últimos 5 días paciente agitado, irritable y cuadro de agresividad; niega síntomas respiratorios, niega síntomas gastrointestinales, niega síntomas respiratorios, niega fiebre; en el momento hemodinámicamente, sin sirs, alerta, con disminución de fuerza en miembros inferiores, difícil examen mental por patología de base, por cuadro clínico, traumas y hallazgos al examen físico se solicitan laboratorios de extensión y tac craneo, se explica cuadro, plan y manejo, entiende y acepta.

Plan de Manejo - 1. lactato ringer 70cc/h

2. s/s hemograma, función renal, ionograma, pcr y tac craneo

Información Complementaria

Finalidad de la Consulta

Causa externa

Finalidad del Procedimiento

NO APLICA

ENFERMEDAD GENERAL

Profesional: FERNANDEZ DELGADO NELSON ALEJANDRO - Identificación: CC 1094241802 - RM: 1094241802 Fecha: 31/07/2018 03:15:00p.m.

Especialidad: MEDICINA DE URGENCIAS

EVOLUCIONES - EVOLUCION CLINICA

Análisis y Plan de Manejo - PACIENTE DE 81 AÑOS CON ANTECEDENTE DE ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, CON DIAGNÓSTICO DE HEMATOMA SUBDURALES FRONTOPIRIETOTEMPORAL DERECHO Y FRONTOPIRIETAL IZQUIERDO. EN EL MOMENTO PACIENTE DESORIENTADO, AGITADO, IRRITABLE, SIN FOCALIZACIÓN, SE CONSIDERA CURSA CON HEMATOMA SUBDURAL MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA VALORACION POR NEUROCIRUGIA.

Profesional: PATIÑO GOMEZ JAVIER GUSTAVO - Identificación: CC 91243419 - RM: 91243419 Fecha: 31/07/2018 05:54:00p.m.

Especialidad: NEUROCIRUGIA

EVOLUCIONES - EVOLUCION CLINICA

Subjetivo - NEUROCIRUGIA

PACIENTE DE 81 AÑOS DE EDAD
NATURAL Y PROCENDE DE CHOACHI
DIESTRO.
CATOLICO

PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE 4 DIAS DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR CAMBIOS DE COMPORTAMIENTO DADOS POR HETEROAGRESIVIDAD ASOCIADO A EPISODIOS DE LIPOTIMIA, SIN APARICION DE OTROS SINTOMAS. VALORADO POR GRUPO DE MEDICINA DE URGENCIAS QUIENES POR HALLAZGOS EN TOMOGRAFIA DE CRANEO NOS SOLICITAN INTERCONSULTA.

Fecha y hora de impresión:

13/08/2018

03:09:07p.m.

rptEpicrisisHC.rpt

Página 2 de 5

296

Paciente: CC 220997 PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO

Edad: 81 a 6 m 4 d

ANTECEDENTE
PERSONALES HIPERTENSION ARTERIAL ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA, MELANOMA ALZHEIMER
QUIRÚRGICOS AMPUTACIÓN DE DEDOS DE PIE POR MELANOMA
TOXICO ALÉRGICOS NIEGA
FARMACOLÓGICOS METOPROLOL ESPIRONOLACTONA FUROSEMIDA ASA AMLODIPINO LOSARTAN OMEPRAZOL ACETAMINOFEN SETRALINA
Objetivo: - PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES

CON SIGNOS VITALES
FRECUENCIA CARDIACA 78
TENSION ARTERIAL 100/78
SATO2 98 %
T 36.7

NEUROLÓGICO
ALERTA DESORIENTADA EN TIEMPO ESPACIO NO EN PERSONA, NOMINA REPITE Y COMPRENDE
ISOCORIA NORMOREACTIVA DE 3 MM DE DIÁMETRO, SIN OFTALMOPLASIAS, SNISIBILIDAD Y SIMETRÍA FACIAL CONSERVADA, NO ALTERCIÓN DE
PARES BAJOS
FUERZA 5 RMT ++ TONO Y TROFISMO CONSERVADA, NO REFLEJOS PATOLÓGICOS
SENSIBILIDAD SUPERFICIAL PROFUNDA Y CORTICAL CONSERVADA
NO SIGNOS MENINGEOS

TOMOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE con evidencia de hematoma subdural crónico frontotemporo-parietal derecho no compresivo y en evidencia de sangrado sin
efecto de masa, hematoma subdural crónico frontotemporo-parietal izquierdo de masa sin zonas de sangrado
sistemas de la base permeables, sistema ventricular de forma y tamaño usual adecuada diferenciación córtico subcortical

HEMOGRAMA con hb 11
SODIO 127
POTASIO 5.8
CREATININA 1.3

Análisis y Plan de Manejo - PACIENTE DE 81 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE

1. ENFERMEDAD DE ALZHEIMER
2. LIPOTIMIA
3. ALTERACIÓN ELECTROLITICA
4. HIPERTENSION ARTERIAL
5. ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA
6. HEMATOMA SUBDURAL CRÓNICO FRONTOTEMPORO-PARIETAL BILATERAL
- NAKAGUSHI homogeneo

PACIENTE CON ANTECEDENTE DE ENFERMEDAD DE ALZHEIMER QUE CONSULTA POR CAMBIOS COMPORTAMENTALES DADOS POR
HETEROAGRESIVIDAD QUE SON EXPLICADOS POR ENFERMEDAD DE BASE Y EVENTOS CARACTERIZADO POR DIDA DE TONO POSTURAL SIN
PERDIDA DE CONCIENCIA QUE HACEN PENSAR EN EVENTOS LIPOTIMICOS, AL MOMENTO SIN DEFICIT ADICIONAL AL CONOCIDO Y SIN
FOCALIZACIÓN QUE HAGAN PENSAR EN QUE CLINICA ACTUAL EN CAUSADA POR HEMATOMA SUBDURAL CRÓNICO LOS CUALES NO MUESTRAN
EFECTO DE MASA NI EDEMA CORTICAL DE IGUAL MANERA NO MUESTRA ZONAS DE RESANGRADO, CONSIDERANDO POR LO TANTO PACIENTE SIN
INDICACION DE MANEJO QUIRURGICO POR NUESTRA ESPECIALIDAD, SE ESTARA ATENTO A EVOLUCION, POR NUESTRA ESPECIALIDAD NO REQUIERE
MANEJO ADICIONAL, SE RECOMIENDA MANEJO DE ALTERACION

Profesional: AMADOR CONTRERAS FABIO ANDRÉS - Identificación: CC 80845287 - RM: 80845287 Fecha: 31/07/2018 08:35:00p.m.
Especialidad: MEDICINA DE URGENCIAS

EVOLUCIONES - EVOLUCION CLINICA

Análisis y Plan de Manejo -

Profesional: PATIÑO GOMEZ JAVIER GUSTAVO - Identificación: CC 91243419 - RM: 91243419 Fecha: 01/08/2018 05:30:00a.m.
Especialidad: NEUROCIURUGIA

EVOLUCIONES - EVOLUCION CLINICA

Subjetivo: - NEUROCIURUGIA

PACIENTE DE 81 AÑOS CON DIAGNOSTICO DE:
1. HEMATOMAS SUBDURALES FRONTOPARIETAL DERECHO Y FRONTOPARIETAL IZQUIERDO
2. ANTECEDENTE ENFERMEDAD DE ALZHEIMER

PACIENTE EN EL MOMENTO ASINTOMATICO
Objetivo: - PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES

CON SIGNOS VITALES
FRECUENCIA CARDIACA 78
TENSION ARTERIAL 100/78
SATO2 98 %
T 36.7

NEUROLÓGICO
ALERTA DESORIENTADA EN TIEMPO ESPACIO NO EN PERSONA, NOMINA REPITE Y COMPRENDE



Fecha Impresión: 13/8/2018
Sexo: Masculino

Paciente: CC 220997 PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO

Edad: 81 a 6 m 4 d

ISOCORIA NORMOREACTIVA DE 3 MM DE DIAMETRO, SIN OFTALMOPARESIAS, SNISBILIDAD Y SIMETRIA FACIAL CONSERVADA, NO ALTERCION DE PARES BAJOS
FUERZA 5 RMT ++ TONO Y TROFISMO CONSERVADA, NO REFLEJOS PATOLOGICOS
SENSIBILIDAD SUPERFICIAL PROFUNDA Y CORTICAL CONSERVADA
NO SIGNOS MENINGEOS
Análisis y Plan de Manejo - PACIENTE CON EVOLUCION NEUROLOGICA ESTACIONARIA, EN EL MOENTO SIN DEFICIT NEUROLOGICO ADICIONAL.
PACIENTE CON HIPONATREMIA E HIPERKALEMIA, PACIENTE CON ANTECEDENTE DE CONSUMO DE ASA. S ECOMENTARA EN REVISTA PARA DEFINIR CONDUCTA ADICIONAL

DR. PATIÑO - VALDERRAMA

Información Complementaria

Finalidad de la Consulta	Causa externa	Finalidad del Procedimiento
NO APLICA	ENFERMEDAD GENERAL	

Profesional: PATIÑO GOMEZ JAVIER GUSTAVO - Identificación: CC.91243419 - RM: 91243419 Fecha: 01/08/2018 09:54:00a.m.

Especialidad: NEUROCIRUGIA

EVOLUCIONES - EVOLUCION CLINICA

Subjetivo. - NEUROCIRUGIA

PACIENTE DE 81 AÑOS CON REPORTE DE HETEROAGRESIVIDAD CON CONDUCTAS INAPROPIADAS COMO REGALAR BIENES RAICES, SE CONSIDERA POR TANTO SE SOLICITA CONCEPTO POR PSIQUIATRIA PARA DEFINIR MANEJO FARMACOLOGICO.
Objetivo. - NEUROCIRUGIA

PACIENTE DE 81 AÑOS CON REPORTE DE HETEROAGRESIVIDAD CON CONDUCTAS INAPROPIADAS COMO REGALAR BIENES RAICES, SE CONSIDERA POR TANTO SE SOLICITA CONCEPTO POR PSIQUIATRIA PARA DEFINIR MANEJO FARMACOLOGICO.
Análisis y Plan de Manejo - NEUROCIRUGIA

PACIENTE DE 81 AÑOS CON REPORTE DE HETEROAGRESIVIDAD CON CONDUCTAS INAPROPIADAS COMO REGALAR BIENES RAICES, SE CONSIDERA POR TANTO SE SOLICITA CONCEPTO POR PSIQUIATRIA PARA DEFINIR MANEJO FARMACOLOGICO.

Profesional: ATUESTA FAJARDO JUANA YOLANDA - Identificación: CC 52213456 - RM: 52213456 Fecha: 01/08/2018 05:35:00p.m.

Especialidad: PSIQUIATRIA

EVOLUCIONES - EVOLUCION CLINICA

Subjetivo. - "HA ESTADO TERRIBLE"

Objetivo. - PACIENTE CONOCIDO POR NUESTRO SERVICIO CON MANEJO AMBULATORIO, QUIEN ES TRAIDO EL DIA DE HOY POR CUIDADORA MARINA PULIDO LA SOBRINA ANGELA PARDO, QUIENES MANIFIESTAN QUE EL PACIENTE DESDE HACE 4 DIAS PRESENTA CAMBIOS COMPORTAMENTALES "SE DESNUDA SE LEVANTA TODO EL TIEMPO A CAMINAR SE BAÑA EN LAS MADRUGADAS DISVARIA Y SE CAYO" ADEMÁS COMENTAN QUE NEUROLOGIA LO VALORO HACE POCO Y LE REALIZO CAMBIO DE MEDICACION SE SUSPENDIO ESCITALOPRAM Y SE INICIO SERTRALINA ADEMÁS AUMENTAN A 18MG LOS PARCHES DE RIVASTIGMINA PERO EL PACIENTE NO TUVO MEJORIA, AL EXAMEN MENTAL PACIENTE ALERTA DESORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS, DISCURSO INCOHERENTE, FALSO RECONOCIMIENTOS NO SE IDENTIFICAN ELEMENTOS DELIRANTES NO ESTRUCTURADOS AFECTO INAPROPIADO, JUICIO DE REALIDAD COMPROMETIDO, NULA INTROSPECCION

Análisis y Plan de Manejo - PACIENTE QUIEN SE SOSPECHA HACE CUADRO CONFUSIONAL SECUNDARIO A SERTRALINA EN CONTEXTO DE ENFERMEDAD DE ALZHEIMER SE SUSPENDE SERTRALINA Y SE ADICIONA QUETIAPINA 25 MG EN LA NOCHE PARCHES DE RIVASTIGMINA DE 18 MG UNO AL DIA Y CONTROL EN UN MES. SE EXPLICA A FAMILIARES QUIENES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR SE CIFERRA IC

Información Complementaria

Finalidad de la Consulta	Causa externa	Finalidad del Procedimiento
NO APLICA	ENFERMEDAD GENERAL	

Profesional: PATIÑO GOMEZ JAVIER GUSTAVO - Identificación: CC 91243419 - RM: 91243419 Fecha: 01/08/2018 07:09:00p.m.

Especialidad: NEUROCIRUGIA

EVOLUCIONES - EVOLUCION CLINICA

Subjetivo. - NEUROCIRUGIA

PACIENTE DE 81 AÑOS CON REPORTE DE HETEROAGRESIVIDAD CON CONDUCTAS INAPROPIADAS COMO REGALAR BIENES RAICES, SE CONSIDERA POR TANTO SE SOLICITA CONCEPTO POR PSIQUIATRIA PARA DEFINIR MANEJO FARMACOLOGICO Y VALORDO POR ESPECIALIDAD QUIEN CONSIDERA CUADRO CONFUSIONAL AGUDO SECUNDARIO A USO DE SERTRALINA SIN REQUERIMIENTO DE ESTANCIA HOSPITALARIA, REALIZA JUSTE DE MEDICACION Y CONTROL POR CONSULTA EXTERNA. VALORADO POR NEUROLOGIA QUIEN CONSIDERA CUADRO DE DELIRIUM MULTIFACTORIA+ DEMENCI SENIL QUIEN CONTINUARA SEGUIMIENTO Y ESTUDIO POR CONSULTA EXTERNA, POR MBOS SERVICIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA NEUROQUIRURGICO NO SE CONSIDERA ESTADO DEL PCIENTE SEA SECUNDARIO A HEMATOMA SUBDURALES, QUE BIEN EJERECEN DISCRETO EFECTO COMPRESIVO SOBRE PRENQUIMA ENCEFALICO, NO GENERAN HERNIOACION CEREBRAL NI OBLITERACION DE LAS CISTERNAS DE LA BASE, CON EVIDENCIA DE CONSERVACION DE SURCOS EN CORTEZA GFORNTAL Y PARIETAL. POR LO TANTO SE CONSIDERA EGRESO MEDICO SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS D EALRMA Y CITA DE CONTROL, SE RECOMIENDA INGEST DE ALIMENTOS RICOS EN SODIO. SE ENTREG ORDEN DE NUEVOS ELECTRIKITOS PARA SER TOMADOS EN 2 SEMANAS Y CITA DE CONTROL POR MEDICINA INTERNA EN 3 SEMANAS CONTROL POR NEUROCIRUGIA EN 1MES.

rptEpicrsisHC.rpt

INFORME DE EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA

HC: 220997

NOMBRES:	GUILLERMO ALFONSO
APELLIDOS:	PARDO PARDO
EDAD:	81 AÑOS
FECHA DE NACIMIENTO:	09/02/1937
DOCUMENTO:	220997
ESCOLARIDAD:	NORMALISTA
OCUPACION:	PENSIONADO
LATERALIDAD:	DIESTRO
PROCEDENTE:	CHOACHÍ
LUGAR DE NACIMIENTO:	CHOACHÍ
FECHAS DE EVALUACIÓN:	SEPTIEMBRE DE 2018

MOTIVO DE CONSULTA

Paciente remitido por Psiquiatría para valoración de funciones cognitivas superiores

Enfermedad actual: Paciente de 81 años de edad quien asiste en compañía de su cuidadora y sobrina. Refieren que se encuentra en consulta con crónicos donde el paciente reporta fallas de memoria, quienes consideran que se remite a Psiquiatría. Se reporta en HC que desde hace 2 años presenta deterioro de la memoria. Se aplica Escala de Trastorno de Memoria 20 puntos donde se reporta que dificultad de recordar eventos de la actualidad reciente, releer para comprender la información, se le pierde la billetera, olvida lo que le acaban de decir inmediatamente, se le debe recordar la toma de medicamentos. Así mismo, se ha presentado que no se vaya todos los días, o usa la ropa sucia, o cuelga la ropa sucia en la limpia. Independiente para actividades de la vida básica, requiere apoyo para conteo de dinero, identificación de las cantidades, paga de mas. No se acuerda que pago y no reclama las vueltas. Se requiere apoyo para actividades instrumentales. Presenta desorientación temporal. Disminución en el apetito. Patrón de sueño adecuado.

Antecedentes

Patológicos: HTA IRC

Quirúrgicos: RTU DE PROSTATA AMPUTACION DE DEDO DE PIE POR SOSPECHA DE CANCER

Tóxicos: FUMADOR EN LA JUVENTUD

Alérgicos: Niega

Farmacológicos y Reconciliación Medicamentosa: LOSARTAN 50MG CADA 12 HORAS FUROSEMIDA 40MG AL DÍA AMLODIPINO 5MG AL DÍA METOPROLOL 50MG AL DÍA OMEPRAZOL 20MG AL DÍA

Traumáticos: Niega

Familiares: Madre: CA Esófago Padre: Infarto

Hospitalizaciones: POR ANTECEDENTES QUIRURGICOS

Psicosocial: Actualmente cuenta con servicio de enfermería 24 horas. Y empleada doméstica.

Neuroimágenes: Se observan dos colecciones extraxiales, subdurales, hipodensas, la primera de ellas de localización frontoparietotemporal derecha, con un espesor máximo en la región parietal de 23 mm y la segunda de localización frontoparietal izquierda, con un espesor máximo en la región parietal de 19 mm. Estas colecciones generan efecto compresivo sobre el parénquima adyacente y obliteración en la amplitud de los surcos del espacio subaracnoideo periférico en esta localización por edema focal. Los coeficientes de

atenuación del parénquima cerebral son normales. Es adecuada la diferenciación entre sustancia gris y sustancia blanca. El tallo cerebral, el cerebelo y los núcleos grises de la base no presentan alteraciones. Aumento en el tamaño del sistema ventricular y en la amplitud los surcos del espacio subaracnoideo periférico y las cisternas de la base por atrofia central y cortical. Alteración difusa en la densidad de la calota, a correlacionar con antecedentes.

Conclusiones: Hematomas subdurales frontoparietotemporal derecho y frontoparietal izquierdo de características subagudas con efecto compresivo sobre el parénquima adyacente y edema focal. Atrofia cerebral difusa.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN E INTERPRETACIÓN

PROCESO	PRUEBA	RESULTADO	CLASIFICACIÓN
Tamizaje	Minimental	19/30	Alterado
Atención	SPAN	Pd. 3 Pn 0	Alterado
	• Inversos Detección Visual TMT A	Pd. 0 (7'08'') Invalidada	Alterada Alterada
Memoria	Curva de Memoria Verbal	Volumen Inicial: Pd. 1 Volumen Máximo: 5 Fenómenos Patológicos: • Intrusiones: 13 • Falsos Positivos: 2	Alterada
	Curva Memoria Neuropsi Recuerdo de la Figura de Rey	Pd 4 Pe 5	Alterado
Lenguaje	Denominación de Boston Denominación Verbo Verbal Cálculo Mental Cálculo Escrito Comprensión Ordenes Lectura	39/60 6/6 Pc 95 5/9 Pc 20 1/6 Pc 10 Pd 4/5 Pc Pd. 0 Pn-2	Alterado Normal Normal Bajo Alterado Alterado Alterado
Funciones Ejecutivas	Fluidez verbal	Pd. 2 Pe 5	Alterado
	• F • A • S • Frutas Semejanzas Refranes	Pd. 3 Pe. 5 Pd. 1 Pc 5 Pd. 4 Pe 5 Pd. 9 Pe 8 6/12	Alterado Alterado Alterado Alterado Normal Bajo Alterado

Habilidades espaciales	Figura de Rey Praxias Ideomotoras Praxias Ideacionales	Pd 6 Pe 5 (Apraxia) 8/10 10/10	Alterado Alterado Normal
Escalas	Inventario del Comportamiento Frontal	Pd. 57	Alterado
	GDS	5 - 6	Moderado - Severo
	Yesavage	Pd 2	Sin depresión

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Atención:

Los sistemas atencionales se encuentran funcionales para estímulos focalizados. De acuerdo a las puntuaciones obtenidas sus procesos de atención sostenida, memoria de trabajo, tanto a nivel auditivo como visual, se encuentran alterados teniendo en cuenta su nivel de escolaridad.

Memoria:

Logra un recuerdo de memoria auditiva inmediata de 1/12 estímulos, se observa una curva de memoria plana, que no se beneficia de las claves. A medida que pasa el tiempo se le dificulta el acceso a la información lo que evidencia dificultades a nivel de codificación y almacenamiento, en la fase de reconocimiento alcanza un total de 10/12 estímulos, pero con 10 falsos positivos, donde se evidencia que no existe claridad frente a la información aprendida previamente con la actual. A nivel de su memoria visual los resultados se encuentran en la clasificación muy baja para el recobro de Figura compleja de Rey, realizando el armazón y colocando un estímulo adicional el triángulo de la derecha.

Lenguaje:

No afasias ni parafasias; no disartria; fluidez verbal espontánea de desempeños normal bajo; adecuada comprensión de órdenes sencillas, pero dificultad en complejas. Presenta alterada la capacidad de nominación de objetos. Presenta desempeño normal bajo procesos de cálculo, sin embargo en cálculo escrito dificultad para la ubicación de los números, la escritura de los mismo y requiere de ayuda para realizar operaciones de suma, restas sencillas y multiplicaciones.

Habilidades Visoconstruccionales y Praxias:

Alterada. Logra la copia de una figura compleja sin articulación entre unidades, realiza un semiarmazón que pero no organiza cada estímulo, evidenciando una apraxia visoconstruccional.

Funciones Ejecutivas:

Procesamiento simbólico adecuado para abstracciones del lenguaje en tarea de semejanzas, pero dificultad en la interpretación de refranes y memoria de trabajo. Fallas en la planeación y organización y flexibilidad cognitiva.

CONCLUSIONES

Lenguaje

- Expresión funcional
- Correcto seguimiento de instrucciones simples, alterada para instrucciones complejas
- Adecuada fluidez semántica
- Denominación visoverbal Alterada.

Atención y Memoria de Trabajo

- Dificultad en tareas de guía imitativa y atención al detalle.
- Latencia aumentada de las respuestas en tareas de atención
- Memoria de trabajo comprometida.

Praxis Visoconstruccional

- Alterada habilidad visoconstruccional, apraxia.

Memoria

- Memoria inmediata muy baja.
- Acceso a largo plazo con dificultad en evocación libre sin beneficio de claves.
- Memoria retrospectiva episódica adecuada.
- Alterada retención de información visual.

Función ejecutiva

- Capacidad para realizar abstracciones a partir del material verbal y para establecer relaciones categoriales esperadas, sin embargo dificultad en interpretación de refranes.
- Cálculo mental normal bajo y escrito comprometido.
- Fallas en planeación – organización, flexibilidad cognitiva y automonitoreo.
- Comportamiento con dificultad en autoregulación, queja por parte de familiares.

Funcionalidad

- Dependiente en actividades básicas, instrumentales y avanzadas.

CONCLUSIONES

Paciente de 81 años de edad desorientado en espacio y tiempo, orientado en persona. Ante valoración de sus funciones cognitivas superiores se encuentra un perfil neuropsicológico con fallas a nivel atención, memoria de trabajo, evocación libre memoria verbal y visual, cálculo, denominación, escritura, lectura, comprensión de órdenes complejas, flexibilidad cognitiva y abstracción. Posee desempeño normal bajo en relación a sus procesos de abstracción de la información categorial. De acuerdo a lo anterior se observa que presenta la instauración de una demencia de características Mixtas debido a la atrofia cortical y a su vez del componente vascular que se evidencia en el TAC.

DIAGNÓSTICO

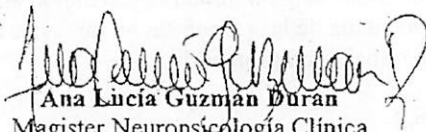
Demencia Tipo Alzheimer de inicio tardío, con componente mixto por alteraciones de tipo vascular.

RECOMENDACIONES

Revaloración por neuropsicología en 1 año.

El paciente no se encuentra en capacidad de toma de decisiones, ni manejo del dinero, ni firma de ningún documento de tipo legal.

Continuar con manejo por enfermería de manera permanente.


Ana Lucía Guzmán Durán
Magister Neuropsicología Clínica
Universidad San Buenaventura
Psicóloga Profesional- T.P. 104677

Ana Lucía Guzmán Durán
Psicóloga PUJ
Neuropsicóloga USB
T.P.104677

900
Eulimar U-13



SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ
HOSPITAL DE SAN JOSÉ
Colombia

28

Bogotá DC, 3 de septiembre de 2018

CERTIFICADO MEDICO

El señor PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO de 81 años de edad e identificado con CC 220997 de Choachi, encuentra en tratamiento por psiquiatría porque presenta diagnóstico de Enfermedad de Alzheimer en estadio avanzado, condición progresiva e irreversible que compromete todas las áreas de su funcionamiento, impidiéndolo para la toma de decisiones, que incluye disponer de bienes y recursos.

Requiere mantener controles por psiquiatría.

Este certificado se emite a solicitud de la familia y es un documento original.

Juana Y. Atuesta F.
Médico Psiquiatra U.R.
RM 52213456
[Signature]

JUANA Y. ATUESTA F.
RM 52213456
Jefe Servicio Psiquiatría
Médico Psiquiatra U. Rosario



9/9/2019

CUPON PAGO

BANCO POPULAR		CUPON DE PAGO No. 18298	
230340752096		MES 11	AÑO 2018
		PAGUESE HASTA 26/02/2019	
CIUDAD/DPTO CHOACHI(181) / CUNDINAMARCA(25)		SUCURSAL CHOACHI(340) CL 4 # 3-44	
IDENTIFICACION CC 220997		NOMBRE PENSIONADO PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO	
COD.	CONCEPTOS	INGRESOS	EGRESOS
61	JUBILACION EDUCACION	2,938,958.50	
95	MESADA ADICIONAL NOVIEMBRE	2,938,958.50	
105	MEDIMAS EPS SAS		352,700.00
Línea de Atención al Pensionado:		5,877,917.00	352,700.00
319 88 20 Página Web: www.fopep.gov.co - Servicios en Línea / Contáctenos		NETO A PAGAR	5,525,217.00



NIT 860.007.738-9

CLIENTE

PAGINA Nº 0001 De 0002

OFICINA

Fecha

NOMBRE PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO

DIRECCION CR 4 No 6 A 05

035 VEINTE DE JULIO

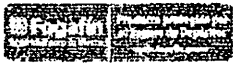
2018/10/31

CIUDAD CHOACHI - CUND

RESUMEN POR CUENTA				
CUENTA	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL
230-340-11281-2 AHORROBOGAR	21,822,825.74	9 690 000.00	4 607 229.56	16,740,055.30
230-340-75209-6 AHORROBOGAR	4,640,455.01	9 231 575.13	4 640 574.82	49,454.70
CUENTA : 230-340-11281-2				

DETALLE DE TRANSACCIONES					
MMDD	TRANSACCIONES	No. DOC.	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO	SALDO
10 1	N.C. INTERESES	99726		298.19	21,823,123.93
10 2	N.C. INTERESES	95510		298.19	21,823,422.12
10 3	N.C. INTERESES	93036		298.20	21,823,720.32
10 4	RETIRO CUENTA DE AHORROS CON H	81	6,790,000.00		15,033,720.32
10 4	N.C. INTERESES	91638		205.42	15,033,925.74
10 5	N.C. INTERESES	270442		205.42	15,034,131.16
10 6	N.C. INTERESES	270443		205.43	15,034,336.59
10 7	N.C. INTERESES	270444		205.43	15,034,542.02
10 8	N.C. INTERESES	86952		205.43	15,034,747.45
10 9	N.C. INTERESES	86752		205.43	15,034,952.88
10	N.C. INTERESES	86005		205.44	15,035,158.32
10	N.C. INTERESES	85302		205.44	15,035,363.76
1012	N.C. INTERESES	351765		205.44	15,035,569.20
1013	N.C. INTERESES	351766		205.45	15,035,774.65
1014	N.C. INTERESES	351767		205.45	15,035,980.10
1015	N.C. INTERESES	351768		205.45	15,036,185.55
1016	RETIRO CUENTA DE AHORROS CON H	446	1,800,000.00		13,236,185.55
1016	DEPOSITO CUENTA DE AHORROS	34001		2,800,000.00	16,036,185.55
1016	DEPOSITO CUENTA DE AHORROS	34001		1,800,000.00	17,836,185.55
1016	N.C. INTERESES	82974		243.71	17,836,429.26
1017	N.C. INTERESES	81829		243.72	17,836,672.98
1018	N.C. INTERESES	80948		243.72	17,836,916.70
1019	N.C. INTERESES	242473		243.72	17,837,160.42
1020	N.C. INTERESES	242474		243.73	17,837,404.15
1021	N.C. INTERESES	242475		243.73	17,837,647.88
1022	N.C. INTERESES	78383		243.73	17,837,891.61
1023	N.C. INTERESES	78025		243.74	17,838,135.35
1024	N.C. INTERESES	77509		243.74	17,838,379.09
1025	N.C. INTERESES	83646		243.74	17,838,622.83
1026	N.C. INTERESES	280198		243.75	17,838,866.58
1027	N.C. INTERESES	280199		243.75	17,839,110.33
1028	N.C. INTERESES	280200		243.75	17,839,354.08
1029	N.C. INTERESES	88342		243.76	17,839,597.84
1030	RETIRO CUENTA DE AHORROS CON H	401	1,100,000.00		16,739,597.84
1030	N.C. INTERESES	88020		228.73	16,739,826.57
1031	N.C. INTERESES	91079		228.73	16,740,055.30
CUENTA : 230-340-75209-6					

DETALLE DE TRANSACCIONES					
MMDD	TRANSACCIONES	No. DOC.	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO	SALDO
10 1	N.C. INTERESES	99799		12.77	4,640,467.78
10 1	ABONOS POR A.C.H	24366485		23,076.00	4,663,543.78
10 2	N.C. INTERESES	95585		12.77	4,663,556.55
10 3	N.C. INTERESES	93111		12.77	4,663,569.32
10 4	N.C. INTERESES	91712		12.77	4,663,582.09
10 5	N.C. INTERESES	270661		12.77	4,663,594.86
10 6	N.C. INTERESES	270662		12.77	4,663,607.63
10 7	N.C. INTERESES	270663		12.77	4,663,620.40
10 8	N.C. INTERESES	87024		12.77	4,663,633.17
10 9	N.C. INTERESES	86825		12.77	4,663,645.94
1010	N.C. INTERESES	86078		12.77	4,663,658.71
1011	N.C. INTERESES	85375		12.77	4,663,671.48
1012	N.C. INTERESES	352057		12.77	4,663,684.25
1013	N.C. INTERESES	352058		12.77	4,663,697.02
1014	N.C. INTERESES	352059		12.77	4,663,709.79
1015	N.C. INTERESES	352060		12.77	4,663,722.56
1016	RETIRO CUENTA DE AHORROS CON H	471	4,600,000.00		63,722.56
1016	N.D. GMF AUTOMATICO	471	13,175.13		50,547.43
1016	N.C. INTERESES	83047		.01	50,547.44
1017	N.C. INTERESES	81903		.01	50,547.45
1018	N.C. INTERESES	81021		.01	50,547.46
1019	N.C. INTERESES	242695		.01	50,547.47



CLIENTE PAGINA Nº 0001 De 0002 OFICINA Fecha
NOMBRE PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO
DIRECCION CR 4 No 6 A 05 035 VEINTE DE JULIO 2018/11/30
CIUDAD CHOACHI - CUND

RESUMEN POR CUENTA

CUENTA	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL
230-340-11281-2 AHORROHOGAR	16,740,055.30	1 300 000.00	6 579.21	15,446,634.51
230-340-75209-6 AHORROHOGAR	49,454.70	6 277 756.93	7 579 473.48	1,351,171.25

CUENTA : 230-340-11281-2

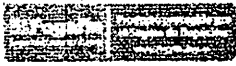
DETALLE DE TRANSACCIONES

MMDD	TRANSACCIONES	No. DOC.	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO	SALDO
11 1	N.C. INTERESES	99128		228.74	16,740,284.04
11 2	N.C. INTERESES	379769		228.74	16,740,512.78
11 3	N.C. INTERESES	379770		228.74	16,740,741.52
11 4	N.C. INTERESES	379771		228.75	16,740,970.27
11 5	N.C. INTERESES	379772		228.75	16,741,199.02
11 6	N.C. INTERESES	89165		228.75	16,741,427.77
11 7	N.C. INTERESES	87647		228.75	16,741,656.52
11 8	N.C. INTERESES	86605		228.76	16,741,885.28
11 9	N.C. INTERESES	345553		228.76	16,742,114.04
11 10	N.C. INTERESES	345554		228.76	16,742,342.80
11	N.C. INTERESES	345555		228.77	16,742,571.57
11 12	N.C. INTERESES	345556		228.77	16,742,800.34
11 13	N.C. INTERESES	83068		228.77	16,743,029.11
11 14	N.C. INTERESES	82609		228.78	16,743,257.89
11 15	RETIRO CUENTA DE AHORROS CON H	569	1,300,000.00		15,443,257.89
11 15	N.C. INTERESES	85134		211.02	15,443,468.91
11 16	N.C. INTERESES	250237		211.02	15,443,679.93
11 17	N.C. INTERESES	250238		211.02	15,443,890.95
11 18	N.C. INTERESES	250239		211.03	15,444,101.98
11 19	N.C. INTERESES	80184		211.03	15,444,313.01
11 20	N.C. INTERESES	79773		211.03	15,444,524.04
11 21	N.C. INTERESES	79246		211.03	15,444,735.07
11 22	N.C. INTERESES	78836		211.04	15,444,946.11
11 23	N.C. INTERESES	242242		211.04	15,445,157.15
11 24	N.C. INTERESES	242243		211.04	15,445,368.19
11 25	N.C. INTERESES	242244		211.05	15,445,579.24
11 26	N.C. INTERESES	81791		211.05	15,445,790.29
11 27	N.C. INTERESES	88885		211.05	15,446,001.34
11 28	N.C. INTERESES	93379		211.05	15,446,212.39
11 29	N.C. INTERESES	91678		211.06	15,446,423.45
11 30	N.C. INTERESES	284959		211.06	15,446,634.51

CUENTA : 230-340-75209-6

DETALLE DE TRANSACCIONES

MMDD	TRANSACCIONES	No. DOC.	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO	SALDO
11 1	ABONOS POR A.C.H	25490818		23,076.00	72,530.70
11 1	N.C. INTERESES	99201		.02	72,530.72
2	N.C. INTERESES	380073		.02	72,530.74
3	N.C. INTERESES	380074		.02	72,530.76
11 4	N.C. INTERESES	380075		.02	72,530.78
11 5	N.C. INTERESES	380076		.02	72,530.80
11 6	N.C. INTERESES	89238		.02	72,530.82
11 7	N.C. INTERESES	87720		.02	72,530.84
11 8	N.C. INTERESES	86680		.02	72,530.86
11 9	N.C. INTERESES	345857		.02	72,530.88
11 10	N.C. INTERESES	345858		.02	72,530.90
11 11	N.C. INTERESES	345859		.02	72,530.92
11 12	N.C. INTERESES	345860		.02	72,530.94
11 13	N.C. INTERESES	83141		.02	72,530.96
11 14	N.C. INTERESES	82682		.02	72,530.98
11 15	N.C. INTERESES	85208		.02	72,531.00
11 16	N.C. INTERESES	250456		.02	72,531.02
11 17	N.C. INTERESES	250457		.02	72,531.04
11 18	N.C. INTERESES	250458		.02	72,531.06
11 19	N.C. INTERESES	80256		.02	72,531.08
11 20	N.C. INTERESES	79845		.02	72,531.10
11 21	N.C. INTERESES	79318		.02	72,531.12
11 22	N.C. INTERESES	78909		.02	72,531.14
11 23	N.C. INTERESES	242464		.02	72,531.16
11 24	N.C. INTERESES	242465		.02	72,531.18
11 25	N.C. INTERESES	242466		.02	72,531.20
11 26	ABONO NOMINA POR A.C.H	2601014415		5,525,217.00	5,597,748.20



CLIENTE	PAGINA N° 0001 De 0002	OFICINA	Fecha
NOMBRE PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO			
DIRECCION CR 4 No 6 A 05		035 VEINTE DE JULIO	2018/12/31
CIUDAD CHOACHI - CUND			

RESUMEN POR CUENTA				
CUENTA	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL
230-340-11281-2 AHORROBOGAR	15,446,634.51	2 031 007.00	6 127.95	13,421,755.46
230-340-75209-6 AHORROBOGAR	1,351,171.25	1 200 000.00	23 147.92	174,319.17
CUENTA : 230-340-11281-2				

DETALLE DE TRANSACCIONES				
MMDD	TRANSACCIONES	No. DOC.	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
12 1	N.C. INTERESES	284960		211.06
12 2	N.C. INTERESES	284961		211.06
12 3	N.C. INTERESES	99485		211.07
12 4	N.C. INTERESES	96463		211.07
12 5	N.C. INTERESES	100099		211.07
12 6	N.C. INTERESES	98260		211.08
12 7	N.C. INTERESES	299472		211.08
12 8	N.C. INTERESES	299473		211.08
12 9	N.C. INTERESES	299474		211.09
12 10	N.C. INTERESES	95755		211.09
12 11	N.C. INTERESES	95047		211.09
12 12	N.C. INTERESES	93753		211.09
12 13	N.C. INTERESES	93241		211.10
12 14	N.C. INTERESES	290419		211.10
12 15	N.C. INTERESES	290420		211.10
12 16	N.C. INTERESES	290421		211.11
12 17	N.D. OTROS	233	2,031,007.00	
12 17	N.C. INTERESES	92540		183.36
12 18	N.C. INTERESES	91807		183.36
12 19	N.C. INTERESES	91159		183.36
12 20	N.C. INTERESES	92185		183.36
12 21	N.C. INTERESES	290335		183.37
12 22	N.C. INTERESES	290336		183.37
12 23	N.C. INTERESES	290337		183.37
12 24	N.C. INTERESES	189137		183.37
12 25	N.C. INTERESES	189138		183.38
12 26	N.C. INTERESES	93189		183.38
12 27	N.C. INTERESES	98024		183.38
12 28	N.C. INTERESES	515673		183.38
12 29	N.C. INTERESES	515674		183.39
12 30	N.C. INTERESES	515675		183.39
12 31	N.C. INTERESES	515676		183.39
CUENTA : 230-340-75209-6				

DETALLE DE TRANSACCIONES				
MMDD	TRANSACCIONES	No. DOC.	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
12 1	N.C. INTERESES	285200		3.70
12 2	N.C. INTERESES	285201		3.70
12 3	ABONOS POR A.C.H	20101957		23,076.00
12 3	N.C. INTERESES	99564		3.76
12 4	N.C. INTERESES	96542		3.76
12 5	N.C. INTERESES	100180		3.76
12 6	N.C. INTERESES	98340		3.76
12 7	N.C. INTERESES	299715		3.76
12 8	N.C. INTERESES	299716		3.76
12 9	N.C. INTERESES	299717		3.76
12 10	N.C. INTERESES	95835		3.76
12 11	N.C. INTERESES	95127		3.76
12 12	N.C. INTERESES	93832		3.76
12 13	N.C. INTERESES	93322		3.76
12 14	N.C. INTERESES	290662		3.76
12 15	N.C. INTERESES	290663		3.76
12 16	N.C. INTERESES	290664		3.76
12 17	N.C. INTERESES	92624		3.76
12 18	N.C. INTERESES	91892		3.76
12 19	N.C. INTERESES	91245		3.76
12 20	RETIRO EN ATM ATH	297001963	600,000.00	
12 20	RETIRO EN ATM ATH	297001965	600,000.00	
12 20	N.C. INTERESES	92271		.05
12 21	N.C. INTERESES	290593		.05
12 22	N.C. INTERESES	290594		.05
12 23	N.C. INTERESES	290595		.05

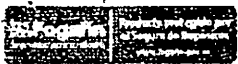


NIT 860.007.738-9

CLIENTE		PAGINA N° 0002	De 0002	OFICINA	Fecha
NOMBRE	PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO				
DIRECCION	CR 4 No 6 A 05			035 VEINTE DE JULIO	2018/12/31
CIUDAD	CHOACHI - CUND				

DETALLE DE TRANSACCIONES					
MMDD	TRANSACCIONES	No. DOC.	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO	SALDO
1224	N.C. INTERESES	189303		.05	174,318.82
1225	N.C. INTERESES	189304		.05	174,318.87
1226	N.C. INTERESES	93272		.05	174,318.92
1227	N.C. INTERESES	98108		.05	174,318.97
1228	N.C. INTERESES	516005		.05	174,319.02
1229	N.C. INTERESES	516006		.05	174,319.07
1230	N.C. INTERESES	516007		.05	174,319.12
1231	N.C. INTERESES	516008		.05	174,319.17

Linea verde al 6063456 Bogota o 018000523456 resto Pais. Revisoría
Fiscal KPMG S.A.S revisoriafiscal@bancopopular.com.co o Defensor del
Consumidor Financiero LAGUADO GIRALDO Ltda., Tel 5439850-2351604



NIT 860.007.738-9

CLIENTE	PAGINA Nº 0002 De 0002	OFICINA	Fecha
NOMBRE PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO			
DIRECCION CR 4 No 6 A 05		035 VEINTE DE JULIO	2018/12/31
CIUDAD CHOACHI - CUND			

DETALLE DE TRANSACCIONES					
MMDD	TRANSACCIONES	No. DOC.	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO	SALDO
1224 N.C.	INTERESES	189303		.05	174,318.82
1225 N.C.	INTERESES	189304		.05	174,318.87
1226 N.C.	INTERESES	93272		.05	174,318.92
1227 N.C.	INTERESES	98108		.05	174,318.97
1228 N.C.	INTERESES	516005		.05	174,319.02
1229 N.C.	INTERESES	516006		.05	174,319.07
1230 N.C.	INTERESES	516007		.05	174,319.12
1231 N.C.	INTERESES	516008		.05	174,319.17

Linea verde al 6063456 Bogota o 018000523456 resto Pais. Revisoria
Fiscal KPMG S.A.S revisoriafiscal@bancopopular.com.co o Defensor del
Consumidor Financiero LAGUADO GIRALDO Ltda., Tel 5439850-2351604



CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE

BANCO POPULAR S.A
Nit: 860.007.738 - 9
AÑO GRAVABLE: 2017

Retención en la fuente efectuada a : PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO
Identificación N° : 220,997
Oficina que practico la retención : 340 CHOACHI
Fecha de expedición : 2/15/2018

Retención Consignada en Bogotá D.C.

Concepto de Retención.	Valor Base (\$)	Valor Retenido (\$)
RENDIMIENTOS FINANCIEROS AHORROS AHORRO HOGAR		\$ -

Total :

\$ -

Valor Retenido : CERO PESOS

Intereses por rendimientos financieros pagados : \$ 53.044,49

Valor no gravado por componente inflacionario : \$ 34.060,00

RECUERDE QUE DE ACUERDO CON EL EL ARTÍCULO 41 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, EL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS SERÁ APLICABLE ÚNICAMENTE POR LA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES ILÍQUIDAS NO OBLIGADAS A LLEVAR LIBROS DE CONTABILIDAD

Certificado de retención en la fuente expedido en forma continua impresa en computador. no requiere firma autógrafa, según decreto reglamentario 636 de 1991 artículo 10.

204

		Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones Año Gravable 2017		2220	
Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones				4. Número de formulario 1	
5. Número de identificación tributaria (NIT): 830054060		6. DV: 5	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre
10. Otros nombres					
11. Razón social FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX- CONSORCIO COLDEXPO PENSIONES CUNDINAMARCA 2017					
24. Tipo de documento 13		25. Número de identificación 220,997		Apellidos y Nombres	
		26. PARDO		27. PARDO	28. GUILLERMO
					29. ALFONSO
30. DE: 2017 08 01		31. A: 2017 12 31		32. Fecha de Expedición 26/07/2018	
33. Lugar donde se practicó la retención BOGOTA				34. Cód. Dpto. 11	35. Cód. Ciudad Municipio 001
36. Número de agencias, sucursales, filiales o subsidiarias de la empresa retenedora cuyas montos de retención se consolidan 1					
Concepto de los Ingresos					
Pagos por salarios o emolumentos eclesiásticos				37	Valor 0
Pagos por honorarios				38	0
Pagos por servicios				39	0
Pagos por comisiones				40	0
Pagos por prestaciones sociales				41	0
Pagos por viáticos				42	0
Pagos por gastos de representación				43	0
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo				44	0
Otros pagos				45	0
Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagados, consignados o reconocidos en el periodo				46	0
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez				47	17,463,000
Total de ingresos brutos (Suma 37 a 47)				48	17,463,000
Concepto de los Aportes					
Aportes obligatorios por salud				49	Valor 1,747,000
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional y Aportes voluntarios al - RAIS				50	0
Aportes voluntarios a fondos de pensiones voluntarias				51	0
Aportes cesantías AFC.				52	0
Valor de la retención en la fuente por rentas de trabajo y pensiones				53	0
Nombre del pagador o agente retenedor MARIA CRISTINA TELLEZ CC. 51775432					
Datos a cargo del trabajador o pensionado					
Concepto de otros ingresos				Valor recibido	Valor retenido
Arrendamientos				54	61
Honorarios, comisiones y servicios				55	62
Intereses y rendimientos financieros				56	63
Enajenación de activos fijos				57	64
Loterías, rifas, apuestas y similares				58	65
Otros				59	66
Totales: (Valor recibido: Suma 54 a 59). (Valor retenido: Suma 61 a 66)				60	67
Total retenciones año gravable 2017 (Suma 53+67)					68
69. Identificación de los bienes y derechos poseídos					70. Valor patrimonial
Item					
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
Deudas vigentes en 31 de Diciembre de 2017					71
Identificación de la persona dependiente de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario					
72. C.C. o NIT		73. Apellidos y Nombres			74. Parentesco
Certifico que durante el año gravable de 2017:					Forma del trabajador o pensionado
1. Mi patrimonio bruto era igual o inferior a 1.500 UVT (\$143,366,000.)					
2. No fui responsable del impuesto sobre las ventas ni del impuesto nacional al consumo.					
3. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT (\$44,603,000.)					
4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT (\$44,603,000.)					
5. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de 1.400 UVT (\$44,603,000.)					
6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron los 1.400 UVT (\$44,603,000.)					
Por lo tanto, declaro que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementaria por el año gravable de 2017.					
Nota: Este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de renta y complementaria para el trabajador o pensionado que lo firma.					

CONSORCIO FOPEP 2015
NIT 900.910.081 - 6
ÚNICA SEDE: Cra.7 N°. 31-10 PISO 8 EDIF. TORRE BANCOLOMBIA
CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES EN LA FUENTE
AÑO GRAVABLE 2017

CERTIFICA

Que durante el año gravable 2017, se practicó retención en la fuente a PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO Identificado con CC No. 220997.

Que las retenciones fueron consignadas en Bogotá D.C.

CONCEPTO DE LOS INGRESOS

CONCEPTO	BASE	CUANTIA DE RETENCION
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez	\$ 39.528.695,36	\$ 0,00
Otros ingresos originados en la relación laboral	\$ 0,00	
Total de ingresos brutos	\$ 39.528.695,36	\$ 0,00

CONCEPTO DE LOS APORTES

Concepto	Valor
Aportes obligatorios por salud	\$ 4.066.700,00
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional	\$ 0,00

Para corroborar los datos y la veracidad de este certificado, puede realizar la consulta en <https://servicios.fopep.gov.co/certificados/consultarvalidez> citando el siguiente código: f96378c9-d994-4f9c-b

ESTE CERTIFICADO NO REQUIERE FIRMA

ART. 10 DEC. 836/91

Dado a solicitud del(a) interesado(a) a los (26) días del mes (7) del año (2018)
Hora: (04:00 p.m.)

705

CONSORCIO FOPEP 2015
NIT 900.910.081 - 6
ÚNICA SEDE: Cra. 7 N°. 31-10 PISO 8 EDIF. TORRE BANCOLOMBIA

CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES EN LA FUENTE
AÑO GRAVABLE 2016

CERTIFICA

Que durante el año gravable 2016, se practicó retención en la fuente a PARDO PARDO GUILLERMO ALFONSO identificado con CC No. 220997.

Que las retenciones fueron consignadas en Bogotá D.C.

CONCEPTO DE LOS INGRESOS

CONCEPTO	BASE	CUANTIA DE RETENCIÓN
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez	\$ 37.379.380,92	\$ 0,00
Otros ingresos originados en la relación laboral	\$ 0,00	
Total de Ingresos brutos	\$ 37.379.380,92	\$ 0,00

CONCEPTO DE LOS APORTES

Concepto	Valor
Aportes obligatorios por salud	\$ 3.844.800,00
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional	\$ 0,00

Para corroborar los datos y la veracidad de este certificado, puede realizar la consulta en <https://servicios.fopep.gov.co/certificados/consultarvalidez> citando el siguiente código: 6665fc81-2416-4b79-b

ESTE CERTIFICADO NO REQUIERE FIRMA

ART. 10 DEC. 836/91

Dado a solicitud del(a) interesado(a) a los (28) días del mes (7) del año (2017)
Hora: (07:40 p.m.)

No 6

NANCY GONZÁLEZ VANEGAS
ABOGADA
Calle 12 No. 7-32 Of. 1302 Bogotá
Celular 3108655357
Mail : nancytagonalezvanegas@gmail.com

Señor:

JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO 2018-00788-00

DTE: CESAR ALBERTO PARDO DIAZ

DDO: GUILLERMO ALFONSO PARDO PARDO (Q.E.P.D.)

NANCY GONZALEZ VANEGAS, mayor, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 35.312.669 de Engativá (Bogotá), Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N°. 42.155 del C. S. de la J., apoderada judicial de los señores **CLAUDIA CONSUELO, MARIA CAROLINA y JOSE MAURICIO PARDO BENITO**, con el debido respeto, por medio de este escrito y dentro del término de ley, me permito presentar las siguientes:

EXCEPCIONES DE MERITO
INCAPACIDAD DEL DEMANDADO

Esta excepción se subsume en el artículo 784 numeral 2 del Código de Comercio y se encuentra plenamente demostrada como se probará la justificación de la presente excepción:

El señor **GUILLERMO ALFONSO PARDO PARDO (QEPD)**, girador de las letras de cambio contaba con 81 años de edad, a la firma de los títulos valores y se encontraba en tratamiento de psiquiatría, tal y como se encuentra diagnosticado en los diferentes **INFORMES DE EVALUACION NEUROPSICOLOGIA** emitidos por la **SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ DEL HOSPITAL DE SAN JOSÉ**.

El informe emitido de fecha 22 de noviembre de 2017, por la **SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ DEL HOSPITAL DE SAN JOSÉ**, lo evidencia, por cuanto los datos de la

consulta fueron **PROBLEMAS DE MEMORIA** en donde se refiere que venía padeciéndolos desde “**hace dos años inicia con problemas de memoria**”. Igualmente, en el análisis se especifica que es un **PACIENTE ADULTO MAYOR CON FALLAS EN MEMORIA CON ANTECEDENTES DE HERMANOS CON DEMENCIA**. (Negritas fuera de texto).

Posteriormente el Informe emitido por la misma SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ DEL HOSPITAL DE SAN JOSÉ, de fecha 22 de febrero de 2018, se evidencia que tenía que contar con la ayuda de alguien para poder asistir a sus consultas médicas tal y como lo comprueba el mismo diagnostico en donde informan que quien lo acompañaba era su cuidadora LUZ MARINA PULIDO y otras veces lo acompañaba su sobrina ANGELA ESPERANZA y donde se diagnosticó DEMENCIA NO ESPECIFICADA.

Con fecha 12 de abril de 2018, se le realizó Consulta de primera vez por medicina especializada en donde se refiere que uno de los motivos de consulta fue “requiere apoyo para conteo de dinero, identificación de las cantidades, paga de más, no se acuerda que pagó y no reclama las vueltas Presenta desorientación temporal”

Con fecha 1 de junio de 2018, nuevamente se observa en el DIAGNOSTICO emitido por la SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ DEL HOSPITAL DE SAN JOSÉ que sufrió de “DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER DE COMIENZO TARDIO”

Con fecha 9 de julio de 2018, asistió a NEUROLOGIA POR PRIMERA VEZ, en donde se confirma su DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER DE COMIENZO TARDIO.

Con lo anterior expuesto, se evidencia el estado de DEMENCIA, en el cual se encontraba, el demandado GUILLERMO ALFONSO PARDO PARDO (Q.E.P.D.), girador de las tres (3) letras de cambio, pues presentaba problemas de memoria desde el año 2015, se encontraba en situación de indefensión e incapacidad tanto física como psicológica, al momento de suscribir los títulos valores.

INEXISTENCIA DEL NEGOCIO JURIDICO

150x

Si bien, el demandante pretende cobrar los tres (3) títulos valores letras de cambio que el girador o demandado GUILLERMO ALFONSO PARDO PARDO (Q.E.P.D.) firmó, estas, debieron cumplir con lo estipulado en el Art. 422 del código general del proceso que establece: "Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él".

El demandante señor CESAR ALBERTO PARDO DIAZ, pretende cobrar "un negocio jurídico", el cual carece de: **Elementos de Validez**

En cuanto a **la Ausencia de vicios de voluntad**, es necesario precisar que el demandado GUILLERMO ALFONSO PARDO PARDO (Q.E.P.D.), era una persona que tenía diagnóstico de Alzheimer de estado avanzado y con una condición cognoscitiva irreversible, tal y como quedó demostrado en los diferentes informes emitidos por la misma SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ DEL HOSPITAL DE SAN JOSÉ, más exactamente en el informe emitido el 22 de noviembre de 2017, en donde se refiere que venía padeciéndolos desde "**hace dos años inicia con problemas de memoria**", con lo que se demuestra que a la firma de los títulos valores (letras de cambio) se encontraba en estado de indefensión y no contaba con una decisión explícita de participar en dicho negocio jurídico.

Para que un acto jurídico sea completamente válido se requiere que la voluntad de las personas no haya sido influida o afectada de ninguna forma, esto es, que no medie algún vicio de la voluntad en el acto, lo que se vislumbra a todas luces en el presente negocio jurídico.

Elementos de existencia:

Objeto Lícito y Existencia de Consentimiento

Como elementos esenciales deben encausarse dentro de una realidad social y estar dirigidos a un fin comercial o civil, **no viciados**, pero tal y como se observa el consentimiento del demandado GUILLERMO ALFONSO PARDO PARDO (Q.E.P.D.), se

encontraba viciado pues estaba en un estado de inestabilidad mental y en un estado de indefensión lo que demuestra que dicho negocio se haya viciado.

Con lo anterior, salta a todas luces que el demandante Abuso del Derecho, tal y como lo estipula el Art. 830 del Código de Comercio al igual que pretende un Enriquecimiento sin Causa conforme lo establece el Art. 831 C. de Co., al no existir relación fundamental o causal del nacimiento del mismo, tal y como lo establece el numeral 12 del Artículo del 784 del Código de Comercio.

PRESCRIPCION

El artículo 1625 No. 10 del C. Civil, conceptúa que la prescripción en una forma de extinguir las obligaciones.

Ahora bien, establece el art.2535 del C. Civil que la prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos exige solamente cierto lapso y que ese tiempo se cuenta desde que la obligación se haya hecho exigible. La prescripción como excepción de carácter real está consagrada en el art. 784 No. 10 del Código de Comercio y el plazo fijado para que ella opere lo refiere el art.789 del mismo Código al indicar que “la acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento”.

La acción cambiaria como todo derecho prescribe si no se ejerce dentro de la oportunidad legal, como sucedió en el caso que nos ocupa El artículo 789 del código de comercio señala respecto a la prescripción de la acción cambiaria:

“La presentación de la demanda interrumpe el término para la prescripción”. Así lo estipula el Artículo 94 del Código General del Proceso, pero siempre que el auto admisorio de aquella o el mandamiento ejecutivo se notifique al demandado dentro del término de un (1) año contado a partir del día siguiente a la notificación de tales providencias al demandante. Pasado este término, los mencionados efectos solo se producirán con la notificación al demandado.

En el caso que nos ocupa, la letra tiene fecha de vencimiento el **15 de marzo de 2018**, el demandante no interrumpió la prescripción con la presentación de la demanda, porque no notificó al demandado dentro del año siguiente el mandamiento de pago, el cual fue proferido por su despacho el día 22 de octubre de

2018, quiere decir ello que debía notificarse el mandamiento de pago antes del 25 de octubre de 2019.

32

Lo que queda demostrado dentro del expediente es que se notificó el mandamiento de pago solo hasta 15 de junio del 2021, cuando su despacho ordena la integración del Litis consorcio necesario y notifica por conducta concluyente el mandamiento de pago

Con lo anterior, se observa que se ha superado el año que ordena nuestra normatividad procesal por cuanto han transcurrido más de dos años y ocho meses para notificar el mandamiento ejecutivo, así las cosas, **el término estipulado se superó ampliamente, lo que confirma la PRESCRIPCIÓN de la ACCION CAMBIARIA.**

COBRO DE LO NO DEBIDO

El girador y demandado GUILLERMO ALFONSO PARDO PARDO (Q.E.P.D.), no tenía la necesidad de contraer dichas obligaciones incorporadas en los tres (3) títulos valores, letras de cambio, y mucho menos por las siguientes cantidades de dinero, la primera por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) M Cte, la segunda por CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M Cte; y la tercera por TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M Cte., puesto que era una persona sola, que contaba con una mesada pensional y recibía los cánones de arrendamiento respecto de los inmuebles de su propiedad, lo cual le permitía su sostenimiento y su manutención.

La obligación que pretende cobrar el aquí demandante no presta merito ejecutivo, pues además de no ser claro su nacimiento, existen muchas dudas sobre su naturaleza, por lo tanto, dicha obligación no es clara, expresa ni exigible, tal y como se encuentra establecido en el Artículo 422 del Código General del Proceso.

JURAMENTO ESTIMATORIO

Bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado en este escrito, estimo los perjuicios en la suma de \$40.000. 000.oo teniendo en cuenta los costos de la defensa

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Son normas aplicables a este caso, Artículo 83 de la Constitución Política; Artículo 1603 y 1617, 2535 del Código Civil; los artículos 681, 784, el 863 y el 871, s.s. del Código de Comercio, Artículo 422 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

PRUEBAS:

Solicito Señor Juez, se tengan, decreten y practiquen como tales las siguientes:

1.- DOCUMENTALES:

- 1. Las que reposan en el expediente*
- 2. Copia de las declaraciones de renta de los años 2017 y 2018*
- 3. Copia de los certificados de tradición de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 50S-40386797, 50S-40386770 y 152 – 20423 de propiedad del demandado señor GUILLERMO ALFONSO PARDO PARDO (QEPD.).*
- 4. Seis (6) originales del diagnóstico del estado de salud del demandado GUILLERMO ALFONSO PARDO PARDO (QEPD), expedida por la SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ DEL HOSPITAL DE SAN JOSÉ.*
- 5. Original del INFORMES DE EVALUACION NEUROPSICOLOGIA emitido por la SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ DEL HOSPITAL DE SAN JOSÉ de fecha septiembre de 2018.*
- 6. Copia de la Certificación médica expedida por la SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ DEL HOSPITAL DE SAN JOSÉ, en donde se manifestaba que el demandado “se encuentra en tratamiento de psiquiatría porque presentaba diagnóstico de Enfermedad de Alzheimer de estado avanzado” emitido por la jefe de servicios de Psiquiatría JUANA Y. ATUESTA F.*

7. Copia de pago de noviembre de 2018, en donde se especifica el valor de la mesada de jubilación pensional que devengaba el demandado señor GUILLERMO ALFONSO PARDO PARDO (QEPD.) del mes de febrero de 2019
8. Copia de tres (3) Extractos bancarios comprendidos desde octubre de 2018 y diciembre de 2019.
9. Certificación de retención en la fuente del Banco Popular año gravable 2017 del demandado señor GUILLERMO ALFONSO PARDO PARDO (QEPD.).
10. Certificado de Ingresos y retenciones por Renta de trabajo y de pensiones año 2017 del demandado señor GUILLERMO ALFONSO PARDO PARDO (QEPD.).
11. Certificado de ingresos y retenciones del año gravable 2016 y 2017 del CONSORCIO FOPEP 2015.

Estas pruebas son aportadas con el fin de demostrar la incapacidad física y mental en la cual se encontraba el demandado, así mismo como su capacidad económica. Estos documentos demuestran que no existe negocio jurídico que faculten al demandado para la exigibilidad de los títulos valores.

2.- INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase Señor Juez, decretar el interrogatorio de parte al señor **CESAR ALBERTO PARDO DIAZ**, para que, dentro de la audiencia de pruebas, absuelva el interrogatorio, que en forma oral o escrita oportunamente presentaré, para que deponga acerca de los hechos de la demanda ejecutiva, contestación de la misma y sus excepciones.

3.- TESTIMONIALES:

Sírvase Señor Juez, decretar el testimonio de las personas que se relacionan a continuación, todas mayores de edad y cuyos testimonios que rendirán, bajo la gravedad de juramento, consistirá en el conocimiento que tengan del demandante y demandado, las actividades a las cuales se dedicaban y si tienen conocimientos del contrato celebrado entre las partes.

1.- **TELESFORO PARRADO RINCON** identificado con la C.C. No. 3.220.937 expedida en Ubaque (Cundinamarca), teléfono 3115257590, quien podrá ser citado en la Calle 5 No. 4-48 de Choachí (Cundinamarca), persona a la cual me comprometo a hacer comparecer el día que el despacho fije para la diligencia por cuanto carece de correo electrónico

2.- **LUZ MARINA PULIDO SALCEDO** identificada con la C.C. No. 20.484.192 expedida en Choachí (Cundinamarca), quien podrá ser citada en la Calle 5 No. 4-48 de Choachí (Cundinamarca), teléfono 3138132790, persona a la cual me comprometo a hacer comparecer el día que el despacho fije para la diligencia por cuanto carece de correo electrónico

3.- **ANGELA ESPERANZA PARDO OTALORA** identificada con la C.C. No. 20.483.092 expedida en Choachí (Cundinamarca), quien podrá ser citada en la Carrera 56A No. 137-74 Apto. 702 Int. 1 de Bogotá, teléfono 3134262666 persona a la cual me comprometo a hacer comparecer el día que el despacho fije para la diligencia por cuanto carece de correo electrónico

ANEXOS

Los documentos aducidos como pruebas

NOTIFICACIONES

Los demandados señores CLAUDIA CONSUELO, MARIA CAROLINA y JOSE MAURICIO PARDO BENITO, podrán ser notificados en mi oficina de la Calle 12 No. 7-32 Of. 1302 de la ciudad de Bogotá, en la secretaria de su despacho o a través de mi correo electrónico: nancytagonzalezvanegas@gmail.com

Atentamente


NANCY GONZALEZ VANEGAS.

C.C. No. 35.312.669 de Engativá (Bogotá)

T.P. No. 42.155 del C. S. de la J.

Correo: nancytagonzalezvanegas@gmail.com

TELEFONO: 3108655357

SECRETARIA

Señor Juez Informando que:

1. Los anexos se encuentran completos.

2. No se han cumplido en el auto anterior.

3. La demanda se encuentra ejecutoriada.

4. Me opongo al término de traslado del recurso de representación.

5. Me opongo al término de traslado concurrido en caso de apelación.

6. El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s) no compareció(n).

7. Se declara la nulidad de la demanda por falta de interés.

8. Se declara la nulidad de la demanda por falta de legitimación.

9. Se declara la nulidad de la demanda por falta de objeto.

10. Se declara la nulidad de la demanda por falta de causa.

11. Se declara la nulidad de la demanda por falta de competencia.

12. Se declara la nulidad de la demanda por falta de jurisdicción.

13. Se declara la nulidad de la demanda por falta de objeto.

14. Se declara la nulidad de la demanda por falta de causa.

15. Se declara la nulidad de la demanda por falta de competencia.

16. Se declara la nulidad de la demanda por falta de jurisdicción.

17. Se declara la nulidad de la demanda por falta de objeto.

18. Se declara la nulidad de la demanda por falta de causa.

19. Se declara la nulidad de la demanda por falta de competencia.

20. Se declara la nulidad de la demanda por falta de jurisdicción.

21. Se declara la nulidad de la demanda por falta de objeto.

22. Se declara la nulidad de la demanda por falta de causa.

23. Se declara la nulidad de la demanda por falta de competencia.

24. Se declara la nulidad de la demanda por falta de jurisdicción.

25. Se declara la nulidad de la demanda por falta de objeto.

26. Se declara la nulidad de la demanda por falta de causa.

27. Se declara la nulidad de la demanda por falta de competencia.

28. Se declara la nulidad de la demanda por falta de jurisdicción.

29. Se declara la nulidad de la demanda por falta de objeto.

30. Se declara la nulidad de la demanda por falta de causa.

31. Se declara la nulidad de la demanda por falta de competencia.

32. Se declara la nulidad de la demanda por falta de jurisdicción.

33. Se declara la nulidad de la demanda por falta de objeto.

34. Se declara la nulidad de la demanda por falta de causa.

35. Se declara la nulidad de la demanda por falta de competencia.

36. Se declara la nulidad de la demanda por falta de jurisdicción.

37. Se declara la nulidad de la demanda por falta de objeto.

38. Se declara la nulidad de la demanda por falta de causa.

39. Se declara la nulidad de la demanda por falta de competencia.

40. Se declara la nulidad de la demanda por falta de jurisdicción.

41. Se declara la nulidad de la demanda por falta de objeto.

42. Se declara la nulidad de la demanda por falta de causa.

43. Se declara la nulidad de la demanda por falta de competencia.

44. Se declara la nulidad de la demanda por falta de jurisdicción.

45. Se declara la nulidad de la demanda por falta de objeto.

46. Se declara la nulidad de la demanda por falta de causa.

47. Se declara la nulidad de la demanda por falta de competencia.

48. Se declara la nulidad de la demanda por falta de jurisdicción.

49. Se declara la nulidad de la demanda por falta de objeto.

50. Se declara la nulidad de la demanda por falta de causa.

51. Se declara la nulidad de la demanda por falta de competencia.

52. Se declara la nulidad de la demanda por falta de jurisdicción.

53. Se declara la nulidad de la demanda por falta de objeto.

54. Se declara la nulidad de la demanda por falta de causa.

55. Se declara la nulidad de la demanda por falta de competencia.

56. Se declara la nulidad de la demanda por falta de jurisdicción.

57. Se declara la nulidad de la demanda por falta de objeto.

58. Se declara la nulidad de la demanda por falta de causa.

59. Se declara la nulidad de la demanda por falta de competencia.

60. Se declara la nulidad de la demanda por falta de jurisdicción.

61. Se declara la nulidad de la demanda por falta de objeto.

62. Se declara la nulidad de la demanda por falta de causa.

63. Se declara la nulidad de la demanda por falta de competencia.

64. Se declara la nulidad de la demanda por falta de jurisdicción.

65. Se declara la nulidad de la demanda por falta de objeto.

66. Se declara la nulidad de la demanda por falta de causa.

67. Se declara la nulidad de la demanda por falta de competencia.

68. Se declara la nulidad de la demanda por falta de jurisdicción.

69. Se declara la nulidad de la demanda por falta de objeto.

70. Se declara la nulidad de la demanda por falta de causa.

71. Se declara la nulidad de la demanda por falta de competencia.

72. Se declara la nulidad de la demanda por falta de jurisdicción.

73. Se declara la nulidad de la demanda por falta de objeto.

74. Se declara la nulidad de la demanda por falta de causa.

75. Se declara la nulidad de la demanda por falta de competencia.

76. Se declara la nulidad de la demanda por falta de jurisdicción.

77. Se declara la nulidad de la demanda por falta de objeto.

78. Se declara la nulidad de la demanda por falta de causa.

79. Se declara la nulidad de la demanda por falta de competencia.

80. Se declara la nulidad de la demanda por falta de jurisdicción.

81. Se declara la nulidad de la demanda por falta de objeto.

82. Se declara la nulidad de la demanda por falta de causa.

83. Se declara la nulidad de la demanda por falta de competencia.

84. Se declara la nulidad de la demanda por falta de jurisdicción.

85. Se declara la nulidad de la demanda por falta de objeto.

86. Se declara la nulidad de la demanda por falta de causa.

87. Se declara la nulidad de la demanda por falta de competencia.

88. Se declara la nulidad de la demanda por falta de jurisdicción.

89. Se declara la nulidad de la demanda por falta de objeto.

90. Se declara la nulidad de la demanda por falta de causa.

91. Se declara la nulidad de la demanda por falta de competencia.

92. Se declara la nulidad de la demanda por falta de jurisdicción.

93. Se declara la nulidad de la demanda por falta de objeto.

94. Se declara la nulidad de la demanda por falta de causa.

95. Se declara la nulidad de la demanda por falta de competencia.

96. Se declara la nulidad de la demanda por falta de jurisdicción.

97. Se declara la nulidad de la demanda por falta de objeto.

98. Se declara la nulidad de la demanda por falta de causa.

99. Se declara la nulidad de la demanda por falta de competencia.

100. Se declara la nulidad de la demanda por falta de jurisdicción.

23 JUL 2021

Vencido Término de ejecución el 29-06-21

EXCEPCIONES PROCESO EJECUTIVO 11001 31 03 023 2018 00788 00**SANDRA YANETH MENDEZ MELO <abogados.symm@gmail.com>**

Vie 2/07/2021 3:22 PM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Nancy gonzalez vanegas <nancytagonzalezvanegas@gmail.com>; eh_pereira@hotmail.com <eh_pereira@hotmail.com>; dimatecampos@yahoo.es <dimatecampos@yahoo.es>; rgcontactolegal@gmail.com <rgcontactolegal@gmail.com>; jalaza57@hotmail.com <jalaza57@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (525 KB)

excepciones.pdf; informe neuropsicologica.pdf;

Buenas tardes

En el termino legar me permito presentar escrito de excepciones dentro del proceso ejecutivo 11001 31 03 023 2018 00788 00.

Atentamente,

Sandra Yaneth Méndez Melo

T.P. 139.497 del C.S de la J.

Enviado desde Correo para Windows 10

CONCLUSIONES

Lenguaje

- Expresión funcional
- Correcto seguimiento de instrucciones simples, alterada para instrucciones complejas
- Adecuada fluidez semántica
- Denominación visoverbal Alterada

Atención y Memoria de Trabajo

- Dificultad en tareas de guía imitativa y atención al detalle
- Latencia aumentada de las respuestas en tareas de atención
- Memoria de trabajo comprometida.

Praxis Visoconstruccional

- Alterada habilidad visoconstruccional, apraxia.

Memoria

- Memoria inmediata muy baja.
- Acceso a largo plazo con dificultad en evocación libre sin beneficio de claves.
- Memoria retrospectiva episódica adecuada.
- Alterada retención de información visual.

Función ejecutiva

- Capacidad para realizar abstracciones a partir del material verbal y para establecer relaciones categoriales esperadas, sin embargo dificultad en interpretación de refranes.
- Cálculo mental normal bajo y escrito comprometido.
- Fallas en planeación – organización, flexibilidad cognitiva y automonitoreo.
- Comportamiento con dificultad en autoregulación, queja por parte de familiares.

Funcionalidad

- Dependiente en actividades básicas, instrumentales y avanzadas.

CONCLUSIONES

Paciente de 81 años de edad desorientado en espacio y tiempo, orientado en persona. Ante valoración de sus funciones cognitivas superiores se encuentra un perfil neuropsicológico con fallas a nivel atención, memoria de trabajo, evocación libre memoria verbal y visual, cálculo, denominación, escritura, lectura, comprensión de órdenes complejas, flexibilidad cognitiva y abstracción. Posee desempeño normal bajo en relación a sus procesos de abstracción de la información categorial. De acuerdo a lo anterior se observa que presenta la instauración de una demencia de características Mixtas debido a la atrofia cortical y a su vez del componente vascular que se evidencia en el TAC.

DIAGNÓSTICO

Demencia Tipo Alzheimer de inicio tardío, con componente mixto por alteraciones de tipo vascular

Habilidades espaciales	Figura de Rey Praxias Ideomotoras Praxias Ideacionales	Pd 6 Pd 5 (Apraxia) 8/10 10/10	Alterado Alterado Normal
Escala	Investigación del Comportamiento Frontal QDS Yesavage	Pd 37 5 - 6 Pd 2	Alterado Moderado - Severo Sin depresión

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Atención:

Los sistemas atencionales se encuentran funcionales para estímulos focalizados. De acuerdo a las puntuaciones obtenidas sus procesos de atención sostenida, memoria de trabajo, tanto a nivel auditivo como visual, se encuentran alterados teniendo en cuenta su nivel de escolaridad.

Memoria:

Logra un recuerdo de memoria auditiva inmediata de 1/12 estímulos, se observa una curva de memoria plana, que no se beneficia de las claves. A medida que pasa el tiempo se le dificulta el acceso a la información lo que evidencia dificultades a nivel de codificación y almacenamiento, en la fase de reconocimiento alcanza un total de 10/12 estímulos, pero con 10 falsos positivos, donde se evidencia que no existe claridad frente a la información aprendida previamente con la actual. A nivel de su memoria visual los resultados se encuentran en la clasificación muy baja para el recibo de Figura compleja de Rey, realizando el armazón y colocando un estímulo adicional el triángulo de la derecha.

Lenguaje:

No afasia ni parafasia; no disartria; fluidez verbal espontánea de desempeños normal bajo; adecuada comprensión de órdenes sencillas, pero dificultad en complejas. Presenta alterada la capacidad de nominación de objetos. Presenta desempeño normal bajo procesos de cálculo, sin embargo en cálculo escrito dificultad para la ubicación de los números, la escritura de los mismo y requiere de ayuda para realizar operaciones de suma, restas sencillas y multiplicaciones.

Habilidades Visoconstruccionales y Praxias:

Alterada. Logra la copia de una figura compleja sin articulación entre unidades, realiza un semiarmazón que pero no organiza cada estímulo, evidenciando una apraxia visoconstruccional.

Funciones Ejecutivas:

Procesamiento simbólico adecuado para abstracciones del lenguaje en tarea de semejanzas, pero dificultad en la interpretación de refranes y memoria de trabajo. Fallas en la planeación y organización y flexibilidad cognitiva.

INFORME DE EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA

HC 220997

NOMBRES:	GUILLERMO ALFONSO
APELLIDOS:	PARDO PARDO
EDAD:	81 AÑOS
FECHA DE NACIMIENTO:	09/02/1937
DOCUMENTO:	220997
ESCOLARIDAD:	NORMALISTA
OCUPACION:	PENSIONADO
LATERALIDAD:	DIESTRO
PROCEDENTE:	CHOACHI
LUGAR DE NACIMIENTO:	CHOACHI
FECHAS DE EVALUACIÓN:	SEPTIEMBRE DE 2018

MOTIVO DE CONSULTA

Paciente remitido por Psiquiatría para valoración de funciones cognitivas superiores.
Enfermedad actual: Paciente de 81 años de edad quien asiste en compañía de su cuidadora y sobrina. Refieren que se encuentra en consulta con crónicos donde el paciente reporta fallas de memoria, quienes consideran que se remite a Psiquiatría. Se reporta en HC que desde hace 2 años presenta deterioro de la memoria. Se aplica Escala de Trastorno de Memoria 20 puntos donde se reporta que dificultad de recordar eventos de la actualidad reciente, releer para comprender la información, se le pierde la billetera, olvida lo que le acaban de decir inmediatamente, se le debe recordar la toma de medicamentos. Así mismo, se ha presentado que no se vaya todos los días, o usa la ropa sucia, o cuelga la ropa sucia en la limpia. Independiente para actividades de la vida básica, requiere apoyo para conteo de dinero, identificación de las cantidades, paga de mas. No se acuerda que pago y no reclama las vueltas. Se requiere apoyo para actividades instrumentales. Presenta desorientación temporal. Disminución en el apetito. Patrón de sueño adecuado.

Antecedentes

Patológicos: HTA IRC
 Quirúrgicos: RTU DE PROSTATA AMPUTACION DE DEDO DE PIE POR SOSPECHA DE CANCER
 Tóxicos: FUMADOR EN LA JUVENTUD
 Alérgicos: Niega
 Farmacológicos y Reconciliación Medicamentosa: LOSARTAN 50MG CADA 12 HORAS FUROSEMIDA 40MG AL DIA AMLODIPINO 5MG AL DIA METOPROLOL 50MG AL DIA OMEPRAZOL 20MG AL DIA

Traumáticos: Niega

Familiares: Madre: CA Esófago Padre: Infarto

Hospitalizaciones: POR ANTECEDENTES QUIRURGICOS

Psicosocial: Actualmente cuenta con servicio de enfermería 24 horas. Y empleada doméstica.

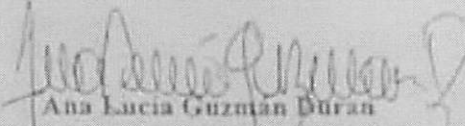
Neuroimágenes: Se observan dos colecciones extraxiales, subdurales, hipodensas, la primera de ellas de localización frontoparietotemporal derecha, con un espesor máximo en la región parietal de 23 mm y la segunda de localización frontoparietal izquierda, con un espesor máximo en la región parietal de 19 mm. Estas colecciones generan efecto compresivo sobre el parénquima adyacente y obliteración en la amplitud de los tercios del espacio subaracnoideo periférico en esta localización por edema focal. Los coeficientes de

RECOMENDACIONES

Revaloración por neuropsicología en 1 año.

El paciente no se encuentra en capacidad de toma de decisiones, ni manejo del dinero, ni firma de ningún documento de tipo legal.

Continuar con manejo por enfermería de manera permanente.

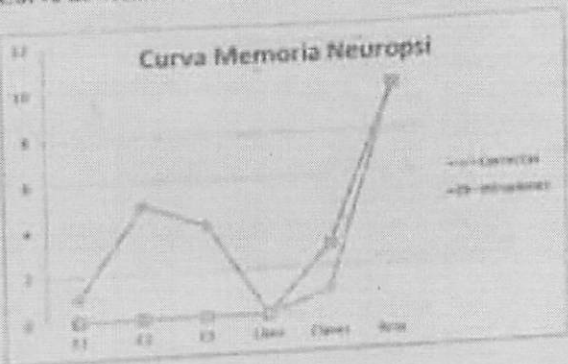

Ana Lucia Guzmán Durán
Magister Neuropsicología Clínica
Universidad San Buenaventura
Psicóloga Profesional- T.P. 104677

Ana Lucia Guzmán Durán
Psicóloga PUJ
Neuropsicóloga USB
T.P. 104677

atenuación del parénquima cerebral son normales. Es adecuada la diferenciación entre sustancia gris y sustancia blanca. El tallo cerebral, el cerebelo y los núcleos grises de la base no presentan alteraciones. Aumento en el tamaño del sistema ventricular y en la amplitud los surcos del espacio subaracnideo periférico y las cisternas de la base por atrofia central y cortical. Alteración difusa en la densidad de la calota, a correlacionar con antecedentes.

Conclusiones: Hematomas subdurales frontoparietotemporal derecho y frontoparietal izquierdo de características subagudas con efecto compresivo sobre el parénquima adyacente y edema focal. Atrofia cerebral difusa.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN E INTERPRETACIÓN

PROCESO	PRUEBA	RESULTADO 19/10	CLASIFICACIÓN
Tamizaje	Minimental		Alterado
Atención	SPAN	Pd 3 Pn 0	Alterado
	• Inversos	Pd 0	Alterado
	Detección Visual	(7/08) Invalidada	Alterada
	TMT A		
Memoria	Curva de Memoria Verbal	Volumen Inicial: Pd 1 Volumen Máximo: 5 Fenómenos Patológicos: • Intrusiones: 13 • Falsos Positivos: 2	Alterada
	 Curva Memoria Neuropsi Recuerdo de la Figura de Rey	Pd 4 Pe 5	Alterado
Lenguaje	Denominación de Boston	39/60	Alterado
	Denominación Verbo Verbal	6/6 Pc 95	Normal
	Cálculo Mental	5/9 Pc 20	Normal Bajo
	Cálculo Escrito	1/6 Pc 10	Alterado
	Comprensión Ordenes	Pd 4/5 Pc	Alterado
	Lectura	Pd 0 Pn-2	Alterado
Funciones Ejecutivas	Fluidez verbal	Pd 2 Pe 5	Alterado
	• F	Pd 3 Pe 5	Alterado
	• A	Pd 1 Pe 5	Alterado
	• S	Pd 4 Pe 5	Alterado
	• Frutas	Pd 9 Pe 8	Normal Bajo
	Semejanzas	6/12	Alterado
	Refranes		

314
Sandra Yaneth Méndez Melo
Abogada

Señor

JUEZ VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C.

REF.: Proceso Ejecutivo 11001 31 03 023 2018 00788 00

Demandante: CESAR ALBERTO PARDO DIAZ

Demandados: GUILLERMO ALFONSO PARDO PARDO

SANDRA YANETH MENDEZ MELO, actuando en mi condición de apoderada de los herederos Julia Margarita Sabogal de Rodríguez, Clara Patricia Sabogal Pardo, Jose Domingo Sabogal Pardo, Héctor Rodrigo Sabogal Pardo e Iván Manuel Sabogal Pardo; por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, me permito presentar escrito de EXCEPCIONES, de la siguiente manera:

FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Primero: No me consta, que la situación planteada o expuesta en este hecho sea cierta, pese, a que este redactada frente a una verdad procesal que emana de los mismos títulos aportados, no resulta ser cierta en cuento a la verdad material, por lo mismo dicho en el escrito pretempori con que recorrió las primeras excepciones el apoderado del demandante, situación que debe ser escrudiñada por el Juez al interior de este trámite, en prevalencia del derecho sustancial. y para ello me valgo de las mismas palabras de mi contradictor al indicar que el origen del negocio jurídico era que debido a que el demandante acompañó al aquí demandado durante once años realizando tramites de salud y personales, su deseo era ayudarlo y por esta razón le suscribió tres letras de cambio la primera por \$130.000.000 para que comprar un apartamento, \$40.000.000 para desarrollar un negocio y la tercera por \$3.200.000 para cubrir unos gastos en los que el demandante había incurrido.

Segundo: No me consta, que la situación planteada o expuesta en este hecho sea cierta, pese, a que este redactada frente a una verdad procesal que emana de los mismos títulos aportados, no resulta ser cierta en cuento a la verdad material, por lo mismo dicho en el escrito pretempori con que describió las primeras excepciones el apoderado del demandante, situación que debe ser escrudiñada por el Juez al interior de este trámite, en prevalencia del derecho sustancial. y para ello me valgo de las mismas palabras de mi contradictor al indicar que el origen del negocio jurídico era que debido a que el demandante acompañó al aquí demandado durante once años realizando tramites de salud y personales, su deseo era ayudarlo y por esta razón le suscribió tres letras de cambio la primera por \$130.000.000 para que comprar un apartamento, \$40.000.000 para desarrollar un negocio y la tercera por \$3.200.000 para cubrir unos gastos en los que el demandante había incurrido.

Tercero: No me consta, que la situación planteada o expuesta en este hecho sea cierta, pese, a que este redactada frente a una verdad procesal que emana de los mismos títulos aportados, no resulta ser cierta en cuento a la verdad material, por lo mismo dicho en el escrito pretempori con que describió las primeras excepciones el apoderado del demandante, situación que debe ser escrudiñada por el Juez al interior de este trámite, en prevalencia del derecho sustancial. y para ello me valgo de las mismas palabras de mi contradictor al indicar que el origen del negocio jurídico era que debido a que el demandante acompañó al aquí demandado durante once años realizando tramites de salud y personales, su deseo era ayudarlo y por esta razón le suscribió tres letras de cambio la primera por \$130.000.000 para que comprar un apartamento, \$40.000.000 para desarrollar un negocio y la tercera por \$3.200.000 para cubrir unos gastos en los que el demandante había incurrido.

Cuarto: No me consta, que la situación planteada o expuesta en este hecho sea cierta, pese, a que este redactada frente a una verdad procesal que emana de los mismos títulos aportados, no resulta ser cierta en cuento a la verdad material, por lo mismo dicho en el escrito pretempori con que describió las primeras excepciones el apoderado del demandante, situación que debe ser escrudiñada por el Juez al interior de este trámite, en prevalencia del derecho sustancial. y para ello me valgo

de las mismas palabras de mi contradictor al indicar que el origen del negocio jurídico era que debido a que el demandante acompañó al aquí demandado durante once años realizando tramites de salud y personales, su deseo era ayudarlo y por esta razón le suscribió tres letras de cambio la primera por \$130.000.000 para que comprar un apartamento, \$40.000.000 para desarrollar un negocio y la tercera por \$3.200.000 para cubrir unos gastos en los que el demandante había incurrido.

Quinto: Es cierto.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a que prospere todas y cada una de ellas de acuerdo con las excepciones que se presentaran a continuación.

EXCEPCIONES DE MERITO

1. INCAPACIDAD DEL DEMANDADO AL SUSCRIBIR EL TÍTULO

Lo primero que se debe anotar, es que toda obligación, incluso la cambiaria, para que vincule al suscriptor, requiere entre otras cosas, que éste sea capaz. De lo contrario, si el suscriptor es incapaz, el negocio jurídico y la relación cambiaria, ésta viciada.

Sobre la capacidad para obligarse, el Código de Comercio no ha traído reglas especiales distintas de las que trae el Código Civil, de tal manera que para determinar cuándo una persona es capaz o incapaz, la división que se hace en materia de capacidad y los efectos de las incapacidades aparecen reguladas por el Código Civil y serán normas que podrán invocarse válidamente por expreso mandato del artículo 822 del Código de Comercio.

El aquí demandado señor GUILLERMO ALFONSO PARDO PARDO (QEPD), al firma de los títulos valores, contaba con 81 años de edad y se encontraba en tratamiento de

psiquiatría, pues venía padeciendo un enfermedad mental denominada demencia y específicamente en su modalidad de MAL DE ALZAHIMER, de estado avanzado con una condición cognoscitiva irreversible. Tal y como lo certificó el Hospital de San José en historia clínica obrante en el expediente.

Enfermedad cuyas manifestaciones son, la pérdida de memoria, desorientación temporal y espacial, y deterioro personal e intelectual. Todos estos síntomas los padecía el señor GUILLERMO ALFONSO PARDO PARDO (Q.E.P.D.), desde mucho tiempo antes de su fallecimiento, el cual ocurrió 24 de noviembre de 2018.

Lo que lleva a concluir, que para el tiempo de la suscripción de los títulos valores el demandado no tenía plena capacidad para comprender y saber qué documento estaba suscribiendo, y así lo indicó la Dra. Ana Lucia Gúzman Durán, al dar su diagnóstico del paciente aquí demandado, indicando que no se encontraba en capacidad de tomar decisiones, ni manejo del dinero, ni firma de ningún documento de tipo legal.

2. INEXISTENCIA DEL NEGOCIO JURÍDICO QUE DIO ORIGEN A LA CREACIÓN DEL TÍTULO

El derecho cambiario parte del supuesto de que todo título valor se crea en virtud de una relación jurídica anterior; se crean o emiten títulos valores para pagar un precio, un servicio, unos honorarios, una comisión, entre otros. Ese negocio anterior o precio es el que motiva la emisión del título, es lo que en la doctrina se conoce con el nombre de negocio causal, relación o negocio subyacente.

Téngase, en cuenta que los títulos arrimados para la ejecución no tienen un soporte, y por esta razón fue que el demandado Guillermo Alfonso Pardo Pardo (Q.E.P.D) nunca asintió cancelar los títulos valores -letras de cambio- el día 15 de marzo de 2018 por las sumas de dinero allí plasmadas, pues el demandante no había realizado mutuo alguno con el aquí demandado, ni tampoco había hecho entrega de dinero alguno, ni de forma personal ni vía consignación o transferencia bancaria.

Razón por la cual no le asiste derecho al demandante y así se ha manifestado por su apoderado a (Folio 247 cuad. 1) cuando a manera de "ilustración" indica que el

origen del negocio jurídico era que debido a que el demandante acompañó al aquí demandado durante once años realizando tramites de salud y personales, su deseo era ayudarlo y por esta razón le suscribió tres letras de cambio la primera por \$130.000.000 para que comprar un apartamento, \$40.000.000 para desarrollar un negocio y la tercera por \$3.200.000 para cubrir unos gastos en los que el demandante había incurrido.

Lo anterior, conlleva a concluir que se diligenciaron unos títulos valores por unas sumas de dinero, que no adeuda el demandado y que el demandante nunca le hizo algún préstamo de mutuo, pues su patrimonio no alcanzaba las cifras que pretende dolosamente el accionante, máxime cuando no se hizo desembolso de las cifras inmersas en los títulos valores que acá se ejecutan, pues no basta tan solo con indicar que existe una obligación, por la suscripción de unos títulos que no tienen fundamento en un negocio jurídico que hayan suscrito las partes.

Por lo anteriormente expuesto señor Juez, no le asiste razón al demandante para deprecar ante este Despacho el cobro de la obligación en la cuantía y la fecha que se establece en los títulos valores presentados ante su Despacho, pues como lo reitero el demandado no se obligó con el demandante al suscribir estos títulos valores, puesto que hay inexistencia de negocio jurídico entre las partes.

3. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCION CAMBIARIA

Los títulos valores son bienes mercantiles que al tenor del artículo 619 del Código de Comercio constituyen documentos necesarios para legitimar el ejercicio del derecho literal y autónomo que en ellos se incorpora. Estos principios de autonomía y literalidad propios del título valor hacen que sea un documento formal y especial, toda vez que la fusión inescindible entre derecho y documento legitima al tenedor, conforme con la ley de circulación del título valor, a exigirlo en el tráfico jurídico y a perseguir su cobro por vía ejecutiva mediante la denominada acción cambiaria (artículo 780 y ss. del Código de Comercio), con independencia de la relación o negocio jurídico causal que le dio origen, imprimiendo seguridad y certeza al derecho

que de manera incondicional en él se incorpora (artículos 619, 625, 626, 627 y 647 in fine). La acción cambiaria, debe efectuarse dentro de un plazo, el cual está estipulado en el artículo 789 del Código de Comercio, de lo contrario estaríamos frente al fenómeno de la Prescripción de la acción Cambiaria. Como se puede observar, en la literalidad del título valor que es base de la presente acción, se aprecia claramente que la fecha en que se dio origen al negocio jurídico fue el 25 de febrero de 2016 con la suscripción de tres letras, siendo exigibles todas el día 15 de marzo de 2018, es decir para poder interrumpir la prescripción se debía presentar la demanda antes del 15 de marzo de 2021 como en efecto se hizo radicándose el 12 de octubre de 2018, y la cual correspondió a este Despacho Judicial, quien libro mandamiento de pago el 22 de octubre de 2018. Sin embargo aunque la demanda se presentó en tiempo, no menos cierto es que la misma fue notificada respecto de mi poderdante, el día 11 de junio de 2021, cuando ya habían transcurrido mas de tres años de qué trata el artículo 789 del código de Comercio, lo que conlleva claramente a concluir que se encuentra configurado el fenómeno de la prescripción de los títulos valores letras de cambios.

4. COBRO DE LO NO DEBIDO

El demandante señor CESAR ALBERTO PARDO DIAZ, pretende cobrar el producto de un negocio jurídico, que nunca existió, y así lo acepta y manifiesta su apoderado a folio 247 del Cuaderno principal, al indicar que las letras fueron suscritas como una contraprestación por la ayuda y colaboración que el demandante presto al aquí demandado, más no porque hubiere una acreencia como lo quiere pretender el demandante.

5. ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA

La jurisprudencia ha señalado que el enriquecimiento sin causa o injusto se origina siempre que el patrimonio de una persona se aumenta a costas de otro, sin que exista causa justificante para ello.

La Corte Suprema de Justicia de Colombia ha indicado los elementos constitutivos del enriquecimiento sin causa, así.

- a. Que exista un enriquecimiento, es decir que se haya obtenido una ventaja patrimonial, la cual puede ser positiva o negativa, es decir, no solo en el sentido de la adición de algo sino también el de evitar el menoscabo de un patrimonio.
- b. Que haya un empobrecimiento correlativo, lo cual significa que la ventaja obtenida por el enriquecimiento haya constado algo al empobrecido, o sea, que a expensas de este se haya efectuado el enriquecimiento. Es necesario aclarar que la ventaja tener requisamiento puede derivar de las desventajas del empobrecido, o a la inversa, la desventaja de éste deriva de la ventaja de aquél. Lo común es que el cambio de situación patrimonial se opone mediante una presentación hecha por el empobrecido al enriquecido, pero el enriquecimiento es susceptible de verificarse también por intermedio de otro patrimonio. El acontecimiento que produce el desplazamiento de un patrimonio a otro debe relacionar inmediatamente a los sujetos activos y pasivos de la pretensión de enriquecimiento, lo cual equivale a exigir de las circunstancias que origina la ganancia y la pérdida sea una y la misma.
- c. Para que el empobrecimiento sufrido por uno, como consecuencia del enriquecimiento del otro, sea injusto, se requiere que el desequilibrio entre los dos patrimonios se haya producido sin causa jurídica.
- d. Para que sean legitimada en la causa la acción de enriquecimiento se requiere que una parte a fin de recuperar el bien carezca de cualquier otra acción. Por lo tanto, carece igualmente de acción de enriquecimiento sin justa causa la parte que por el hecho o por su culpa perdió cualquiera en las otras vías de derecho. Él deber sufrir las consecuencias de su imprudencia o negligencia.
- e. El objeto de la acción es reparar un daño pero no el de indemnizarlo. Sobre la base del empobrecimiento sufrido por la parte no se puede condenar sino hasta la porción en que efectivamente se ha enriquecido.

Al caso, téngase en cuenta que existió por parte del demandante la intención de enriquecerse, al haber inducido al demandado señor Guillermo Alfonso Pardo Pardo, quien era un adulto mayor con varios quebrantos de salud por su avanzada edad,

Sandra Yaneth Méndez Melo
Abogada

para que suscribiera unos títulos valores letras de cambio, con el único objeto de defraudar a los aquí demandados, empobreciendo su patrimonio, bajo el argumento de un negocio jurídico inexistente, hecho este que fue manifestado por parte del apoderado del demandante al descurre uno de los escritos de excepciones.

P R U E B A S

Solicito Señor Juez se tengan, decreten y practiquen como tales las siguientes

- DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las documentales obrantes en el expediente, de las cuales me valdré e Informe de evaluación neuropsicológica.

- EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con el artículo 265 del Código General de Proceso solicito se ordene al demandante CESAR ALBERTO PARDO DIAZ, la exhibición de las declaraciones de renta de los años 2016, 2017 y 2018, y los extractos bancarios de los años 2015, 2016 y 2017, con el fin de establecer la capacidad económica del demandante para la época de la suscripción de los títulos valores.

- INTERROGATORIO DE PARTE

Decrétese el interrogatorio de parte que en el curso de la audiencia del artículo 372 del CGP le formule al demandante CESAR ALBERTO PARDO DIAZ, después de que su señoría lo haya hecho, quien recibe notificaciones como se enuncia en la demanda.

NOTIFICACIONES

Mis representados recibe notificaciones:

JULIA MARGARITA SABOGAL DE RODRIGUEZ, recibe notificaciones en la CARRERA 24 No. 8-48 TORRE 3 APTO 205 Fusagasugá, TELEFONO: 3005525484, CORREO: juliamargaritas@gmail.com

713

Sandra Yaneth Méndez Melo
Abogada

JOSE DOMINGO SABOGAL PARDO, recibe notificaciones en la CRA 68 B No. 96-70 torre 5 apto 803 Bogotá, TELEFONO. 3154086406, CORREO: josedsabogal@hotmail.com

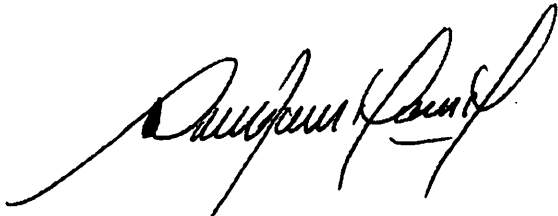
CLARA PATRICIA SABOGAL PARDO, recibe notificaciones en la 5715 BENTGRASS RUN DR CHARLOTTE NC 28269 - USA, 3163735774, cpcardoza@icloud.com

JUAN MANUEL SABOGAL PARDO recibe notificaciones en CRA 55 No. 152-B-71 TORRE 1 AP 206 Bogotá, TELEFONO: 3153406592, CORREO: csabogal@gerenciarti.com

HECTOR RODRIGO SABOGAL PARDO recibe notificaciones en la CRA 55 No. 152-B-71 TORRE 1 AP 206 Bogotá, TELEFONO: 3123690586, CORREO: csabogal@gerenciarti.com

Recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Calle 23b No. 113 - 79 Int. 4 Apto 408 de esta Ciudad; correo electrónico: abogados.symm@gmail.com; Celular 3108599824

Atentamente



SANDRA YANETH MENDEZ MELO

C. C. No. 52.323.829 de Bogotá

T.P. No. 139.497 del C. S de la J.

SECRETARIA

- Señor Juez informando que:
1. El expediente con anexos completos.
 2. No se ha cumplido con el auto anterior.
 3. La providencia se encuentra ejecutoriada.
 4. Venció el término de traslado del recurso de representación.
 - X 5. Venció el término de traslado concurrido en ~~auto~~ ~~si~~ ~~se~~
La(s) parte(s) se pronunció(rón) en tiempo: ☒ SI ☐ NO
 6. Venció el término probatorio.
 7. El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s) no compareció.
 8. Se presentó la ~~acta~~ ~~acta~~ ~~acta~~ para recibir

Bogotá, D.C. 23 JUL 2021

Consejería de Justicia